ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-061-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS POR CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores, ha estructurado y adjudicado procesos de MINIMA CUANTIA para adquisición de elementos para estímulos(escudos).

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo a la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR 2025 Versión 03 del 29 de septiembre de 2025** elaborado por Colombia compra eficiente.

No. DEL PROCESO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA ACEPTACION DE OFERTA No 058-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA ACEPTACION DE OFERTA No 071-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA ACEPTACION DE OFERTA No 074-2023
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/08/2025	9/08/2024	26/07/2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA No. 054-2024	MÍNIMA CUANTÍA No. 065-2024	MÍNIMA CUANTÍA No. 077-2023
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULOS CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FUTCO) Y EL COMANDO CONJUNTO No. 3 "SURORIENTE" (CCON3), UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	AMBO IMPORTACIONES S.A.S
CUANTÍA	$11.690.931 COP	$ 45.962.000 COP	$15.886.500,00 COP
PLAZO	45 DIAS	45 DIAS	45 DIAS
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE ENTREGA	FLORENCIA-CAQUETA Y FUERTE MILITAR LARANDIA	FUERTE MILITAR LARANDIA	FUERTE MILITAR LARANDIA
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% CALIDAD DE LOS BIENES 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% CALIDAD DE LOS BIENES 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% CALIDAD DE LOS BIENES 10%
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	CENAC AVIACION	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
FECHA CELEBRACION	6 DE JUNIO DE 2025	10 DE JUNIO DE 2025	28 DE MARZO DE 2025
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTIMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO)".	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS COMO ESTIMULOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTIMULOS: DISTINTIVOS, MEDALLAS, MONEDAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA.
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA 176-2024	MINIMA CUANTIA 021-2024	MINIMA CUANTIA 004-2024
No. CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 105-2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 018-2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 015242-2025
CONTRATISTA	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	MONICA RINCON TORRES	AMBO IMPORTACIONES S.A.S
CUANTIA	$ 108.780.538,13 COP	$ 27.751.000COP	$ 26.230.000 COP
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	UNICO PAGO	UNICO PAGO
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 30% CALIDAD DE LOS BIENES 30%	-CALIDAD DE LOS BIENES 20% -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 50%
SINIESTROS	NO	NO	NO
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES	15 DIAS	80 DIAS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Florencia (CENAC FLORENCIA), en su calidad de unidad centralizadora y en cumplimiento de la misión constitucional y las funciones administrativas asignadas al Ejército Nacional, requiere adelantar la adquisición de estímulos, escudos y monedas institucionales para el personal de las unidades BR12, CENACFLO y BICAZ, así como para las demás unidades operativas mayores y menores centralizadas administrativamente por esta Central para la vigencia 2026, con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA y A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).

La presente necesidad se fundamenta en la importancia de fortalecer los principios institucionales, el sentido de pertenencia, la motivación, la moral y el reconocimiento al mérito del personal militar y civil que integra las diferentes unidades orgánicas y tácticas bajo la jurisdicción administrativa de la CENAC FLORENCIA. Estos elementos constituyen herramientas de estímulo institucional que permiten exaltar el compromiso, la disciplina, la permanencia y los aportes significativos realizados por los integrantes de la Fuerza en el cumplimiento de sus funciones.

Los estímulos, escudos y monedas institucionales serán entregados durante el desarrollo de actos protocolarios, ceremonias institucionales y actividades de representación que demandan el reconocimiento y agradecimiento al trabajo individual y

colectivo de aquellas personas que han contribuido al cumplimiento de la misión institucional. De igual manera, serán otorgados al personal que, tras cumplir un tiempo significativo de permanencia en las diferentes unidades militares, sea trasladado a otras guarniciones del país en cumplimiento del Plan de Traslados 2026, como expresión de gratitud y reconocimiento por los servicios prestados y el compromiso demostrado durante su permanencia en la jurisdicción.

De manera particular, la adquisición de escudos institucionales reviste especial importancia por cuanto estos representan la historia, los valores, las tradiciones y la identidad de las unidades militares. Su entrega constituye una práctica protocolaria y de representación institucional orientada a exaltar la labor de personal militar y civil destacado, así como a reconocer el apoyo brindado por autoridades civiles, militares, de policía, entidades públicas y privadas, organizaciones y personalidades que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al cumplimiento de la misión constitucional del Ejército Nacional.

Asimismo, los escudos y demás elementos de reconocimiento serán empleados como muestra de agradecimiento, apoyo y acompañamiento institucional a las unidades operativas mayores y menores centralizadas administrativamente por la CENAC FLORENCIA, entre las cuales se encuentran la Sexta División, la Décima Segunda Brigada, la Brigada Contra el Narcotráfico N.° 1, la Fuerza de Despliegue Rápido N.° 6 (FUDRA 6), la Fuerza de Despliegue Rápido N.° 12 (FUDRA 12), el Comando Conjunto N.° 3, la Fuerza de Tarea Omega (FUTOM) y las demás unidades que las integran. Mediante estos reconocimientos se busca fortalecer los lazos de integración, cooperación y cohesión institucional, así como exaltar los resultados, el compromiso y la dedicación de quienes contribuyen de manera permanente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales del Ejército Nacional.

A. FUNDAMENTACION Y SOPORTE:

- El 90% del talento humano en estas unidades ejecuta labores misionales en zonas de difícil acceso y condiciones operacionales diversas lo que exige altos niveles de entrega y profesionalismo.
- Las condecoraciones están dirigidas a personal que se ha destacado en el cumplimiento
- La entrega de estos estímulos contribuye significativamente al mejoramiento del clima organizacional, elevando la moral de las tropas y fortaleciendo la disciplina institucional.
- Su uso está regulado por la ley 1862 de 2017 – código disciplinario militar, la cual legitima la entrega de estímulos y condecoraciones dentro del régimen disciplinario como un mecanismo de reconocimiento oficial.

B. OBJETIVO DEL ESTÍMULO

- Recompensar el cumplimiento del deber más allá de lo exigido por la norma.
- Reconocer actos destacados en el servicio, la participación en operaciones relevantes, y el ejemplo de vida dentro y fuera de la institución.
- Estimular a los demás miembros de la unidad a seguir modelos de conducta positiva y profesionalismo.

C. CRITERIOS DE ENTREGA:

Los estímulos se otorgarán conforme a los siguientes criterios establecidos en el Código Disciplinario Militar:

- Ejecución destacada de tareas o misiones.
- Participación sobresaliente en operaciones de orden público o interinstitucionales.
- Conducta ejemplar, sin antecedentes disciplinarios.
- Recomendación por parte del mando institucional.
- Registro formal de los méritos en la hoja de vida del homenajeado.

D. IMPACTO INSTITUCIONAL

- El reconocimiento formal mediante estos elementos materiales fortalece la identidad institucional, mejora el rendimiento del personal y promueve una cultura organizacional basada en el mérito. Su entrega constituye una herramienta esencial para motivar a las tropas y generar un sentido de orgullo y pertenencia en las filas de las Fuerzas Militares.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Ley 1862 de 2017 "por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el código disciplinario militar", se establece que los estímulos y condecoraciones, dentro del régimen disciplinario militar, están legitimados por el objetivo de estimular la perseverancia en el cumplimiento del deber, Sobre este particular la citada norma dispone:

Capítulo II
De los estímulos
Artículo 25. Estímulo al cumplimiento de los deberes. Quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes profesionales o los superen en beneficio del servicio, se harán acreedores a un estímulo.
Artículo 26. Finalidad del estímulo. El estímulo tiene como finalidad reconocer a quienes se destaquen en el cumplimiento del deber y motivar a los demás a seguir su ejemplo.
Artículo 27. Criterios para otorgar estímulos. Para otorgar un estímulo deberán tenerse en cuenta entre otros los siguientes criterios:

1. La condición del militar, considerando sus actuaciones positivas y negativas.
2. Las circunstancias que rodean la ejecución del acto o actos meritorios.
3. El beneficio para la Institución.
4. Los actos meritorios ejecutados en el desempeño de misiones de orden público.

Artículo 28. Proporcionalidad del estímulo. El estímulo deberá ser proporcional al acto por el cual se otorga.
Artículo 29. Formalidad del estímulo. El estímulo, con excepción de la felicitación verbal, será otorgado por medio de disposición escrita en la cual se consignarán los hechos que lo causan, las circunstancias del servicio que lo ameritan y la clase de estímulo otorgado. De todo estímulo que se conceda debe quedar constancia en el folio de vida.
Artículo 30. Estímulos. Son estímulos los siguientes:

1. Felicitación privada verbal o escrita.
2. Felicitación pública.
3. Permisos especiales.
4. Mención honorífica.
5. Premio al mejor soldado.
6. Jineta de buena conducta.
7. Distintivos.
8. Nombramiento honorífico.
9. Condecoraciones.
10. Premios especiales.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa No 1070 de 26 de mayo de 2015, las unidades centralizadas por esta CENAC requiere contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULOS COMO ESCUDOS, los cuales, mediante el reconocimiento público para exaltar la entrega y dedicación de los hombres y mujeres adscritos a las unidades CENACFLO, BICAZ y BR12 , son necesarios para conservar y enaltecer la moral del personal militar que preserva el orden constitucional.

La adquisición proyectada se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, recurso 16, y responde a una necesidad real y permanente de la administración para garantizar el adecuado desarrollo de actividades protocolarias, de representación institucional y de fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, contribuyendo a la preservación de las tradiciones militares, el reconocimiento al mérito y el fortalecimiento de la identidad institucional

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de uso final	[49] Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	[10] Coleccionables y Condecoraciones.	[16] Coleccionables	[03] Colecciones de monedas
			[17] Premios	[04] Placas
				[09] Tabletas de conmemoración

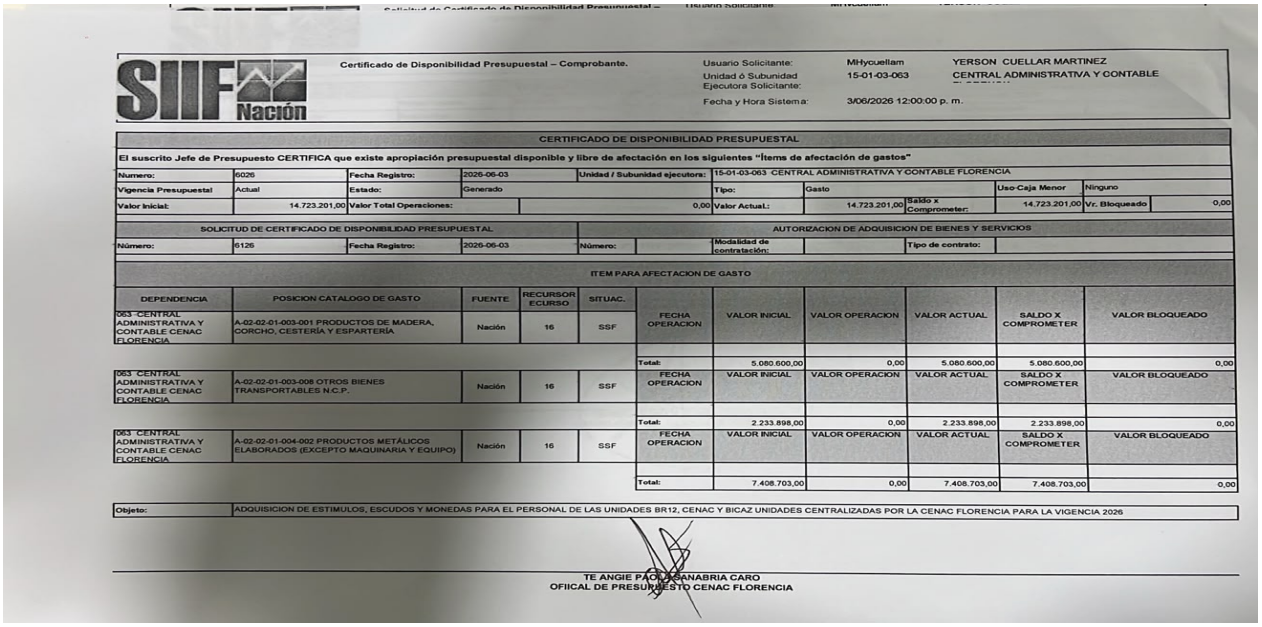
5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA. Recurso 16.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($14.723.201) M/CTE IVA INCLUIDO,** soportado bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 03 de junio de 2026 expedidos por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA. Recurso 16.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyouellam YERSON CUELLAR MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 3/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	6026	Fecha Registro:	2026-06-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.723.201,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	14.723.201,00	Saldo x Comprometer:	14.723.201,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6126	Fecha Registro:	2026-06-03	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	16	SSF						
					Total:	5.080.600,00	0,00	5.080.600,00	5.080.600,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.233.898,00	0,00	2.233.898,00	2.233.898,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.408.703,00	0,00	7.408.703,00	7.408.703,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE ESTIMULOS, ESCUDOS Y MONEDAS PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES BR12, CENAC Y BICAZ UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2026

TE ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
OFIICAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS12	CENACFLO	$ 2.233.898,00
TOTAL					**$ 2.233.898,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS12	BICAZ	$ 2.401.742,00
				BR12	$ 5.006.961,00
TOTAL					**$ 7.408.703,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-001	16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BAS12	BR12	$ 5.080.600,00
TOTAL					**$ 5.080.600,00**

TOTAL PARTIDA	**$ 14.723.201,00**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CLASIFICADOR DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA						
A-02-02-01-003-001				PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MUESTRA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**	**BR12**	**BICAZ**	**CENACFLO**	**TOTAL NECESID**	**UNSPSC (CCE)**
1	3191301	ESCUDO REPUJADO EN CUERO (ESCUDO DE ARMAS DE LA UNIDAD), TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 24 CM DE ALTO X 19.5 CM DE ANCHO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE BR27 DE 13 CM ALTO X 11 CM DE ALTO. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 CM DE ALTO X 10 CM DE ANCHO, PARA COLOCAR LA PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON SU DEDICATORIA SEGÚN INFORMACIÓN BR12, EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTÓ EL ESTUCHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE ACUERDO AL ESCUDO, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS, QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE COLOR DORADO.		UND	56	56	0	0	56	11122006

CLASIFICADOR DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA						
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MUESTRA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**	**BR12**	**BICAZ**	**CENACFLO**	**TOTAL NECESID**	**UNSPSC (CCE)**
2	3191301	MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. DISEÑO SEGÚN FICHA TECNICA DECIMO SEGUNDA BRIGADA.		UND	123	123	0	0	123	931517
3	3191301	MONEDA TIPO TAG 5 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. SEGÚN FICHA TECNICA BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MONTAÑA N.º 36 "CAZADORES"		UND	59	0	59	0	59	931517
CLASIFICADOR DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA						
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MUESTRA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**	**BR12**	**BICAZ**	**CENACFLO**	**TOTAL NECESID**	**UNSPSC (CCE)**
4	3191301	ESCUDO CENAC FLORENCIA 1. Medidas generales - Cuadro completo: 40 cm alto x 32 cm ancho x 4-5 cm fondo - Base madera: 27 cm alto x 19 cm ancho x 15 mm grosor - Área visible vidrio: 27x19 cm, con 6.5 cm de marco a cada lado 2. Marco - Material: Madera sintética tipo poliestireno o poliuretano inyectado - Perfil: 6.5 cm de ancho con moldura decorativa		UND	20	0	0	20	20	11122006

		- Acabado: Plata envejecida + detalles dorados. Pide "marco para diploma 40x32" y que lo pinten - Ensamble: Ingletes a 45° + grapas y pegante 3. Fondo interno - Base: Madera MDF 15mm enchapada con formica color oscuro, tipo wengue o caoba oscuro - Fondo textil: Pana verde militar sobre la formica, 2mm grosor. Pegada con spray adhesivo - Paspartú: El mismo MDF enchapado hace de paspartú. No lleva cartón extra 4. Placa de cristal - Material: Cristal templado tallado 6mm, borde biselado 5mm pulido - Tamaño: 27x19 cm exacto para calzar en la base - Fijación: 4 separadores de acero inoxidable cepillado, tipo "botón" 14mm diámetro x 25mm largo. Atraviesan cristal + base madera - Acabado cristal: Tallado láser/arenado de logos IV, 3, Ω, engranaje y texto "FLORENCIA" en el fondo 5. Aplique 3D CENAC - Material: Porcelana fría/fina pintada a mano. Alternativa: porcelanicrón horneado para más resistencia - Dimensiones: 16 cm alto x 13 cm ancho aprox - Proceso: Modelado → horneado → lijado → base blanca → pintura acrílica + esmalte transparente - Montaje: Sobrepuesto al cristal. Se pega con silicona neutra transparente desde atrás del cristal o con 2 pernos micro ocultos. Que no traspase el cristal al frente 6. Placa de texto - Material: Acero inoxidable dorado tipo "gold mirror" 0.8mm o latón calado - Medida: 17x7 cm aprox para centrar abajo - Grabado: Láser fibra. Texto en negro/calado - Fijación: Cinta doble faz 3M VHB o 2 separadores mini de 8mm 7. Accesorios - Separadores: Acero inox 304 cepillado. 4 grandes para el cristal + 2 pequeños opcionales para placa - Colgador: 2 argollas D reforzadas en la parte trasera del marco 8. Proceso de armado 1. Cortar MDF 15mm a 27x19 → enchapar con formica oscuro 2. Forrar con pana verde y hacer perforaciones para separadores 3. Cortar cristal 6mm a 27x19 → biselar + tallar logos 4. Modelar escudo CENAC en porcelana fina,									

		pintar y esmaltar 5. Ensamblar marco 40x32 con ingletes 6. Montar base + cristal con separadores + escudo 3D centrado 7. Instalar placa de texto y colgadores Notas clave para el taller: 1. La porcelana fina es delicada. Pide que le pongan barniz UV para que no amarillee. 2. Cristal 6mm pesa. El marco sintético debe ser de alta densidad para que aguante. 3. Los separadores de acero inox dan el efecto "flotante". Que queden a 3 cm de cada esquina.								

***Nota 1:** El Ítem No.2 MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 0,5 DE GROSOR, METALICA EN REALCE debe estar sujeta al cumplimiento de las Especificaciones consignadas en la Ficha Técnicas de la Decima Segunda Brigada, la cual será cargada como documento independiente en formato PDF en la Plataforma Transaccional SECOP II.

***Nota 2:** El Ítem No.3 MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 0,5 DE GROSOR, METALICA EN REALCE debe estar sujeta al cumplimiento de las Especificaciones consignadas en la Ficha Técnicas del Batallón de Infantería de Montaña N.º 36 "Cazadores

6.1.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

A. Costos: a todo costo (Riesgo del Proveedor): El contratista asumirá por su cuenta y riesgo el 100% de los gastos de transporte, fletes, seguros, movilización y demás costos logísticos. Estos se entienden incluidos en el valor total de la oferta.

B. Calidad y Estado: 100% de los bienes deben ser nuevos, de primera calidad y sin uso previo. No se aceptan elementos usados, re manufacturados ni reutilizados.

C. Empaque y Conservación: Los productos deben entregarse debidamente embalados y protegidos para prevenir deterioros durante el transporte y almacenamiento, respetando la unidad de medida solicitada.

D. El futuro contratista deberá suministrar los elementos requeridos acuerdo las especificaciones técnicas y diseños suministrados, en coordinación son el supervisor para aprobar el modelo estipulado.

E. Los escudos suministrados por el contratista deben corresponder al grado del personal militar de la unidad beneficiaria, los cuales serán suministrados por el supervisor contractual una vez suscrita la aceptación de oferta.

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

La Adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS ECONOMICOS

INDICADORES MACROECONÓMICOS

ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC – ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es fundamental para el sector manufacturero porque actúa como una señal directa del comportamiento de los precios en la economía y, por ende, de los costos y márgenes de producción. Cuando el IPC aumenta, suele reflejar presiones inflacionarias que impactan el precio de insumos, materias primas, transporte y mano de obra, obligando a las empresas manufactureras a ajustar sus estructuras de costos y estrategias de precios. Además, el IPC incide en decisiones de planeación, proyección de demanda y negociación contractual, ya que permite anticipar variaciones en el poder adquisitivo de los consumidores y, por tanto, en el volumen de producción requerido.

Para el comercio al por mayor y al por menor, el IPC es igualmente clave porque determina el comportamiento del consumo de los hogares y la rotación de inventarios. Un incremento sostenido del IPC reduce el poder de compra, lo que puede desacelerar las ventas, especialmente en bienes no esenciales; en contraste, una inflación controlada favorece el dinamismo comercial. Asimismo, el IPC sirve como referencia para la fijación de precios de venta, actualización de contratos de compraventa y análisis de competitividad entre proveedores. En conjunto, este indicador permite a comerciantes y distribuidores ajustar sus estrategias comerciales, gestionar riesgos inflacionarios y mantener el equilibrio entre precios, demanda y rentabilidad.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

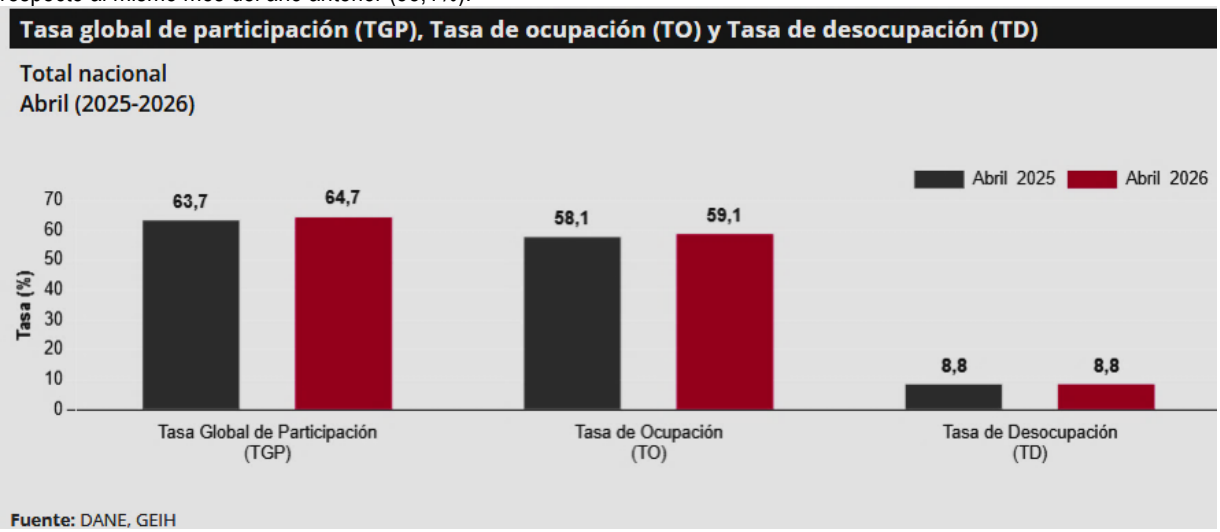
Fuente: DANE, IPC

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

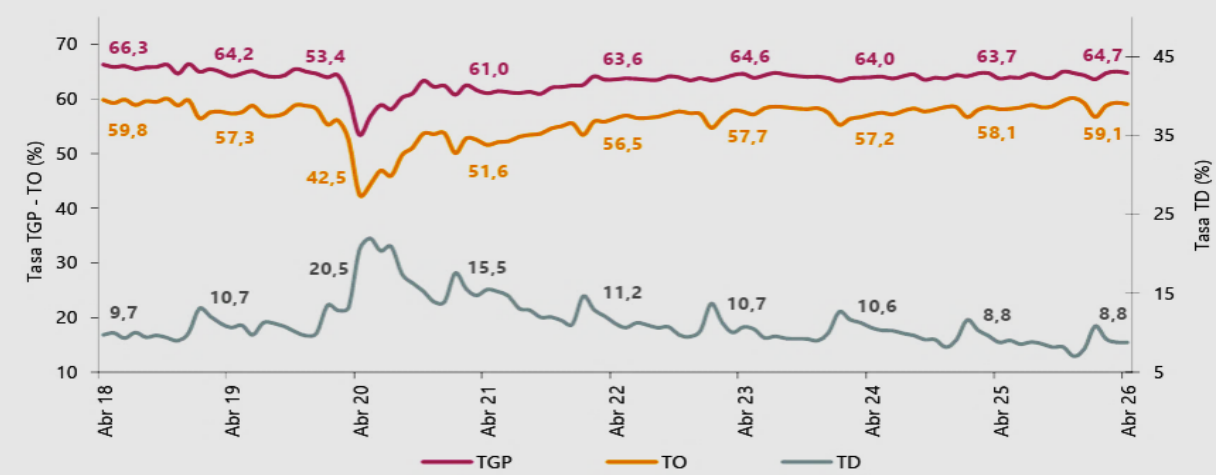
EMPLEO Y DESEMPLEO

La tasa de empleo y desocupación es un indicador clave para la industria manufacturera porque refleja la disponibilidad de mano de obra y el nivel de actividad económica. Cuando la tasa de empleo es alta, las empresas manufactureras suelen enfrentar una mayor demanda de bienes, ya que más personas cuentan con ingresos para consumir productos; sin embargo, también pueden aumentar los costos laborales debido a la competencia por trabajadores calificados. Por el contrario, una tasa de desocupación elevada puede reducir la demanda de productos manufacturados porque disminuye el poder adquisitivo de los consumidores, aunque podría facilitar la contratación de personal a menores costos. Estos cambios influyen directamente en el precio de los productos, ya que las empresas ajustan sus precios según los costos de producción y el comportamiento de la demanda en el mercado.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

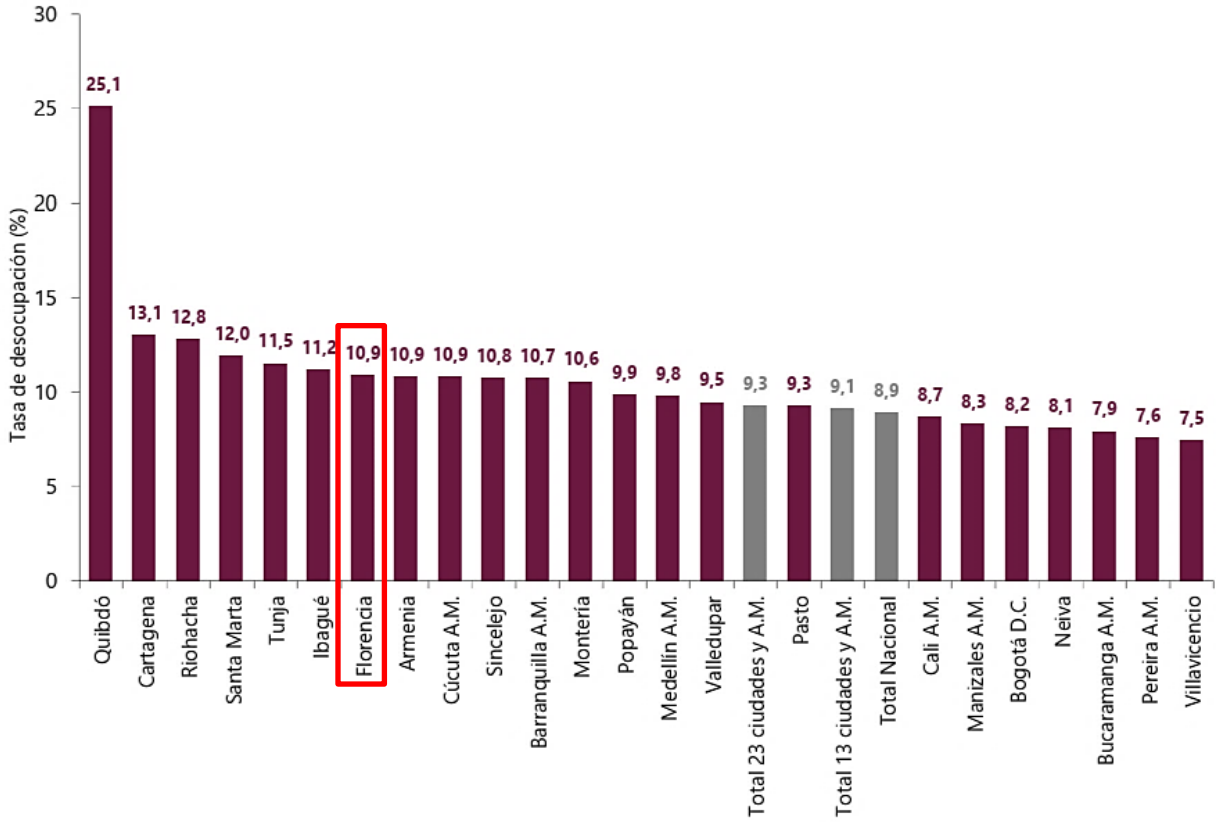
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



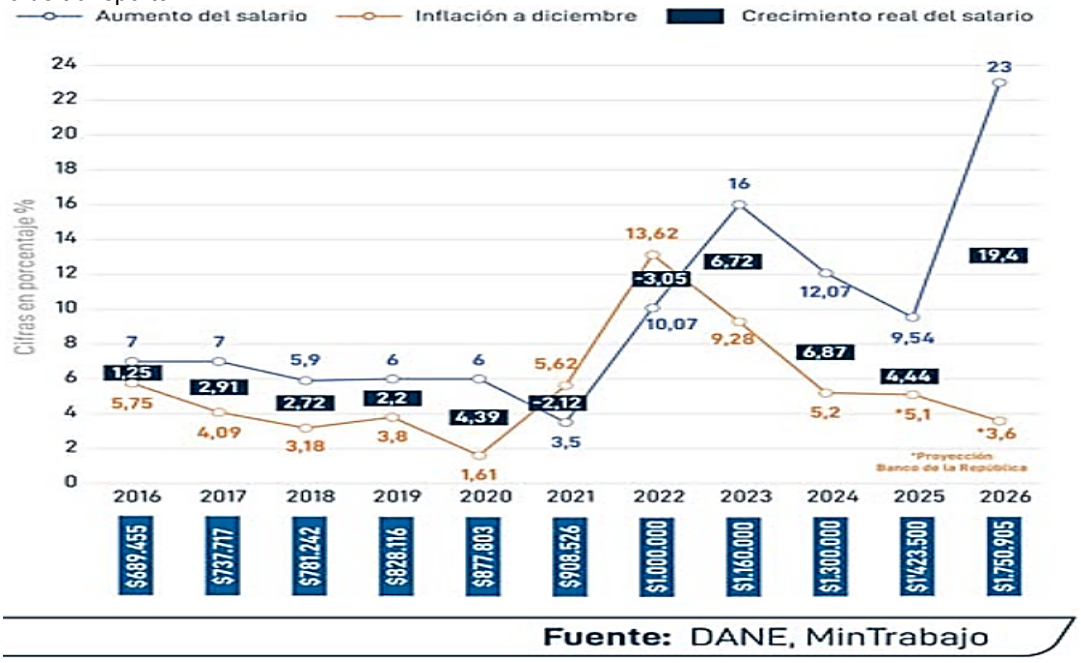
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA 2026

El salario mínimo, des una variable estructural para el sector manufacturero y el comercio (mayorista y minorista) porque fija el piso de los costos laborales y, al mismo tiempo, influye en el ingreso disponible de los hogares. En términos generales, EN CASO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA un incremento del salario mínimo eleva los costos de producción, especialmente en actividades intensivas en mano de obra como confecciones y aumenta los gastos operativos del comercio (personal de ventas, logística, almacenamiento). Esto puede presionar los márgenes y trasladarse a precios finales. Sin embargo, también impulsa la demanda agregada al mejorar el poder adquisitivo, lo que favorece la rotación de inventarios y el volumen de ventas. Por tanto, el salario mínimo tiene un efecto dual: incide en la estructura de costos y, simultáneamente, en el nivel de consumo.

En la contratación estatal, el salario mínimo es determinante para la estimación de presupuestos oficiales y la estructuración de ofertas económicas. Muchos contratos como los de suministro de bienes con componentes logísticos o de ensamble(confección) incorporan costos de mano de obra directa e indirecta que están indexados al valor del salario mínimo. Su incremento anual obliga a los oferentes a ajustar precios y puede impactar la comparabilidad de propuestas si no se consideran adecuadamente los costos laborales actualizados. Además, el salario mínimo sirve como referencia para verificar la viabilidad financiera de las ofertas, evitar precios artificialmente bajos y garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales, lo cual reduce riesgos jurídicos y de ejecución contractual. En síntesis, es un insumo clave para proyectar costos, evaluar la sostenibilidad de los contratos y asegurar condiciones equitativas y realistas en los procesos de contratación pública.

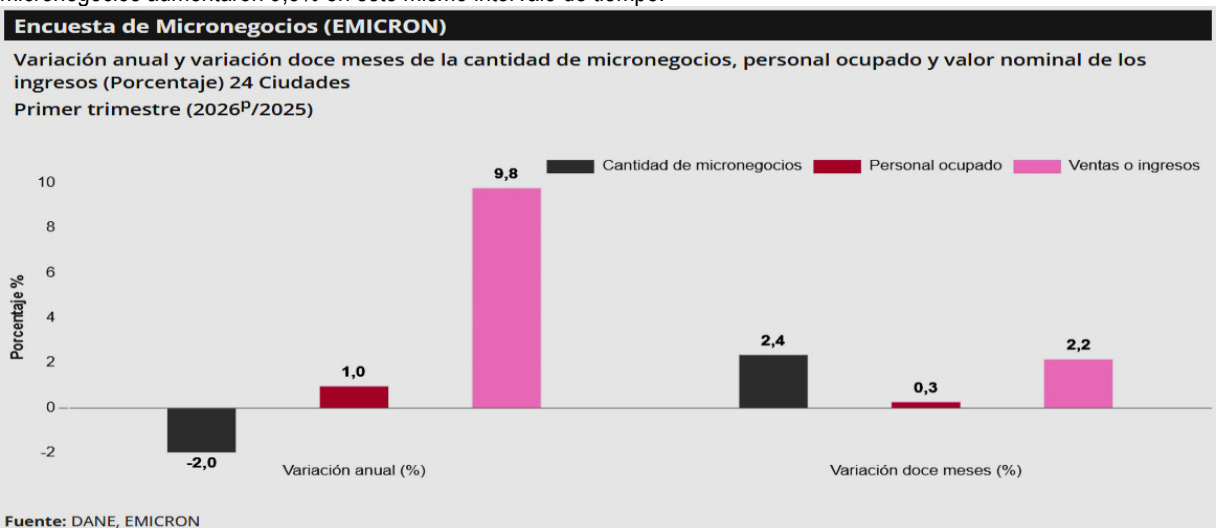
Para 2026, el salario mínimo registra un aumento del 23 %, el más alto de la última década, con un crecimiento real del 19,4 %. Con este ajuste, el salario básico se ubica en $1.750.905, buscando mejorar la capacidad de los hogares para cubrir sus necesidades básicas frente al impacto de la inflación. Llega a $2.000.000 si se le suma el subsidio de transporte.



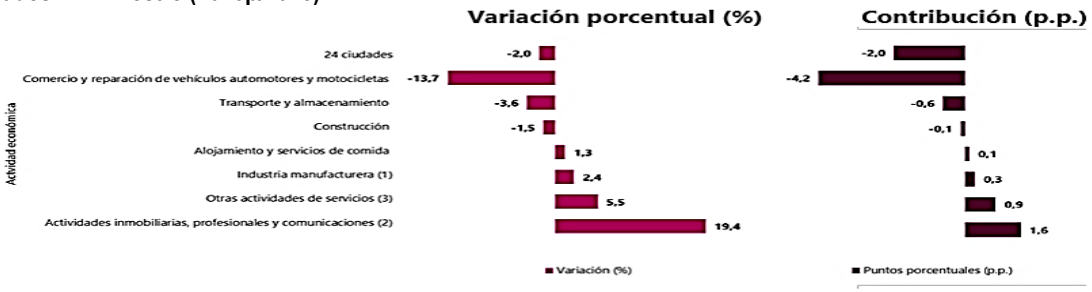
MICRONEGOCIOS COLOMBIA

¿Qué es un micronegocio?
Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



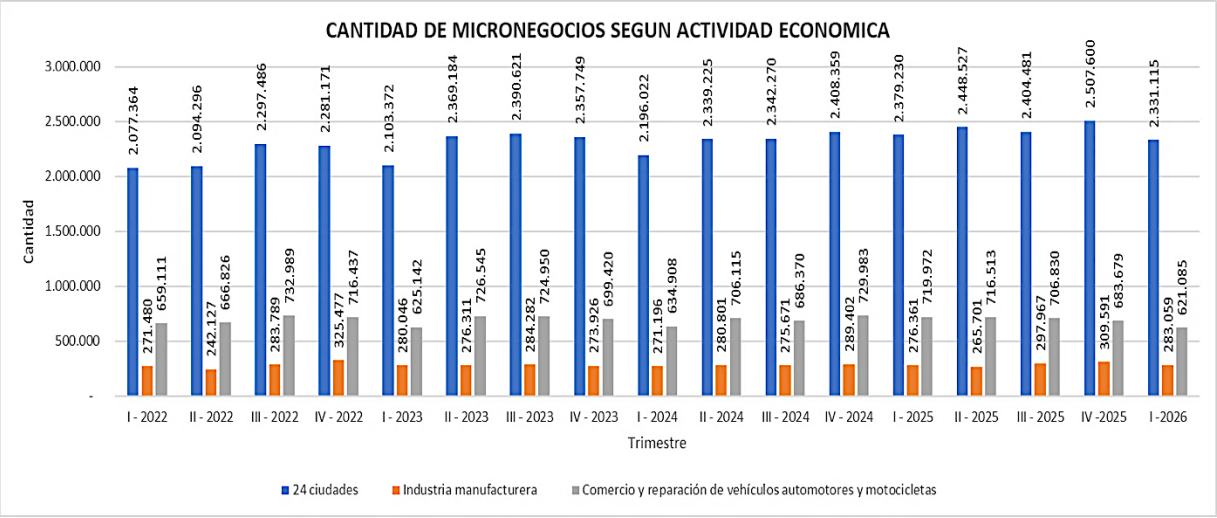
Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades - I Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

Cantidad de micronegocios según actividad económica -
24 ciudades
I trimestre 2022 – I trimestre 2026p



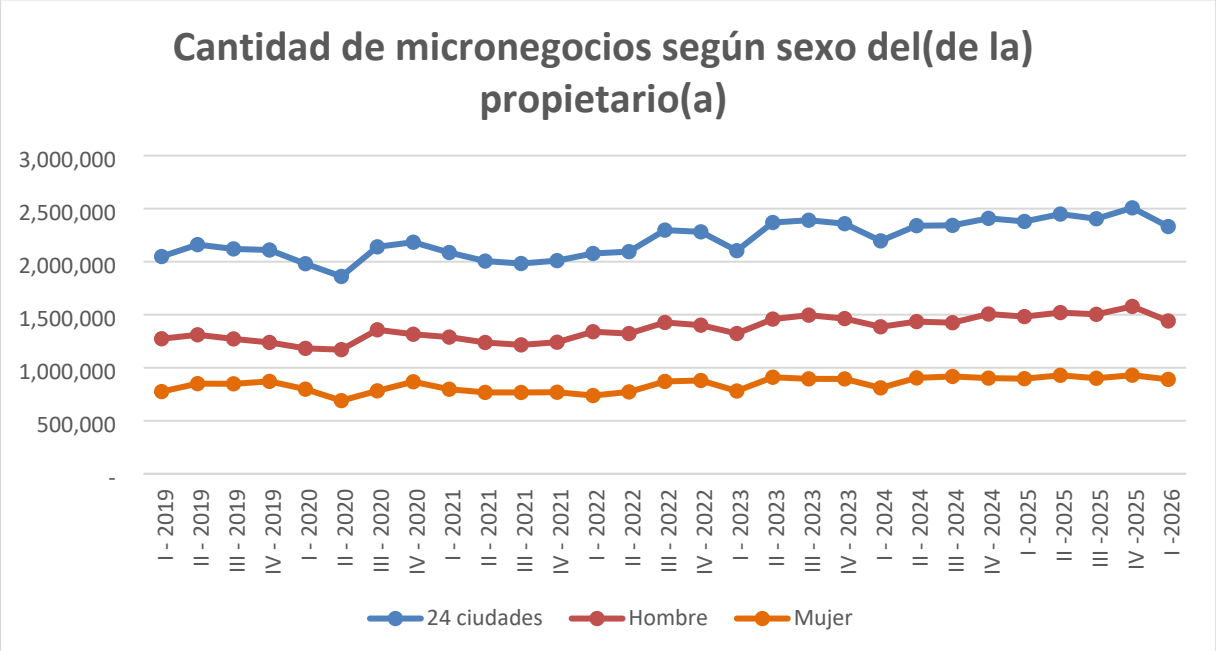
24 ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.

CANTIDAD DE MICRONEGOCIOS

	I - 2024	II - 2024	III - 2024	IV - 2024	I - 2025	II - 2025	III - 2025	IV -2025	I -2026
24 ciudades	2.196.022	2.339.225	2.342.270	2.408.359	2.379.230	2.448.527	2.404.481	2.507.600	2.331.115
Industria manufacturera	271.196	280.801	275.671	289.402	276.361	265.701	297.967	309.591	283.059
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	634.908	706.115	686.370	729.983	719.972	716.513	706.830	683.679	621.085

Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - Emicron.

Cantidad de micronegocios según sexo del (de la) propietario(a)
24 ciudades
I trimestre 2019 - I trimestre 2026p



MICRONEGOCIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA (2022–2026)

Esta hoja analiza la evolución de los micronegocios en 24 ciudades y su distribución en dos actividades económicas: industria manufacturera y comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Comportamiento general

- El total de micronegocios pasó de 2,08 millones en 2022 a un máximo de 2,51 millones en el IV trimestre de 2025, mostrando una tendencia de crecimiento sostenida.
- Entre el II trimestre de 2022 (2,09 millones) y el IV trimestre de 2025 (2,51 millones), el incremento fue cercano al 20 %.
- En el I trimestre de 2026 se registra una disminución a 2,33 millones, lo que representa una caída de aproximadamente 176.000 micronegocios respecto al trimestre anterior.

Industria manufacturera

- Mantuvo un comportamiento relativamente estable durante todo el período.
- Sus valores oscilaron entre 242.126 y 325.477 micronegocios.

- Alcanzó su punto más alto en el IV trimestre de 2022 (325.477).
- En el IV trimestre de 2025 registró 309.591 micronegocios.
- En el I trimestre de 2026 descendió a 283.059.

La manufactura representa aproximadamente entre el 11 % y el 13 % del total de micronegocios, manteniendo una participación constante en la estructura económica.

Comercio y reparación de vehículos

- Es la actividad con mayor participación entre las analizadas.
- Presentó cifras entre 621.085 y 732.989 micronegocios.
- Su nivel más alto se observó en el IV trimestre de 2022 (732.989).
- Durante 2024 y 2025 mantuvo valores superiores a 680.000 establecimientos.
- En el I trimestre de 2026 descendió a 621.085, el nivel más bajo del período reciente.
- Este sector concentra cerca del 27 % al 31 % de los micronegocios totales, consolidándose como una de las actividades económicas más importantes.

Conclusión

Los resultados evidencian un crecimiento significativo de los micronegocios entre 2022 y 2025. El comercio continúa siendo la principal actividad económica, mientras que la manufactura mantiene una participación estable. Sin embargo, el descenso observado en el primer trimestre de 2026 sugiere una desaceleración general que afectó tanto al total de micronegocios como a los sectores analizados.

MICRONEGOCIOS SEGÚN SEXO DEL PROPIETARIO (2019–2026)

- Esta hoja presenta la evolución de los micronegocios en 24 ciudades diferenciando entre propietarios hombres y mujeres.
- Evolución del total de micronegocios
- En el I trimestre de 2019 existían aproximadamente 2,05 millones de micronegocios.
- El total alcanzó su máximo en el IV trimestre de 2025, con 2,51 millones.
- En el I trimestre de 2026 descendió a 2,33 millones.

En términos generales, el crecimiento acumulado entre 2019 y 2025 fue cercano al 22 %, reflejando una expansión importante de la actividad emprendedora.

Micronegocios liderados por hombres

- En 2019 se registraban aproximadamente 1,27 millones.
- Alcanzaron 1,58 millones en el IV trimestre de 2025.
- En el I trimestre de 2026 disminuyeron a 1,44 millones.
- Durante todo el período, los hombres concentraron la mayor proporción de propietarios de micronegocios, representando alrededor del 62 % al 65 % del total.

Micronegocios liderados por mujeres

- En 2019 se registraban aproximadamente 775 mil micronegocios.
- Alcanzaron 930 mil en el IV trimestre de 2025.
- En el I trimestre de 2026 descendieron a 890 mil.
- Aunque las mujeres representan una proporción menor que los hombres, muestran una participación significativa y relativamente estable, cercana al 35 %–38 % del total.

Brecha de género

- La diferencia entre hombres y mujeres se mantiene a lo largo de todo el período.
- Los hombres poseen aproximadamente entre 500.000 y 700.000 micronegocios más que las mujeres.

- No obstante, ambos grupos muestran tendencias similares: crecimiento sostenido hasta 2025 y disminución en el primer trimestre de 2026.

Conclusión

Los datos muestran que los micronegocios en las 24 ciudades crecieron de forma importante entre 2019 y 2025 tanto para hombres como para mujeres. Los hombres continúan liderando la propiedad de micronegocios, pero las mujeres mantienen una participación relevante cercana a una tercera parte del total. La reducción observada en 2026 afecta a ambos grupos, lo que indica una contracción general de la actividad empresarial de pequeña escala.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/anex-EMICRON-Itrim2026.xlsx

MIPYMES COLOMBIANAS (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)

Las MIPYMES son importantes en la contratación estatal de acuerdo con la normatividad porque la legislación colombiana (como la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y normas complementarias) establece mecanismos de promoción para que estas empresas accedan a los procesos de contratación pública. La normatividad reconoce que las MIPYMES son actores clave en la generación de empleo y desarrollo regional, por lo cual se les otorgan beneficios como escenarios de selección abreviada, condiciones de participación diferenciadas y estímulos en la conformación de consorcios o uniones temporales. De esta manera, el marco legal busca garantizar su inclusión, fortalecer la pluralidad de oferentes y democratizar el acceso a los recursos públicos, evitando la concentración de los contratos en grandes empresas.

Congruente con lo antedicho, las MIPYMES son relevantes en la contratación estatal porque representan la mayor parte del tejido empresarial, generan empleo y dinamizan la economía local, permitiendo que los recursos públicos se distribuyan de manera más equitativa en diferentes regiones y sectores. Además, su participación fomenta la competencia, la innovación y la inclusión de empresas pequeñas en el mercado público, lo que contribuye a reducir la concentración de contratos en grandes compañías y promueve el desarrollo productivo y social. Por ello, su incorporación en la contratación estatal fortalece la transparencia, la diversidad de oferentes y el crecimiento económico sostenible.

De acuerdo al DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019, **artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.** Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

A través de la resolución No. 000238 de 2025, la DIAN estableció que el valor de la UVT para este año es de $52.374.

Año	Valor en pesos
2026	$52.374
2025	$49.799
2024	$47.065
2023	$42.412
2022	$38.004
2021	$36.308
2020	$35.607

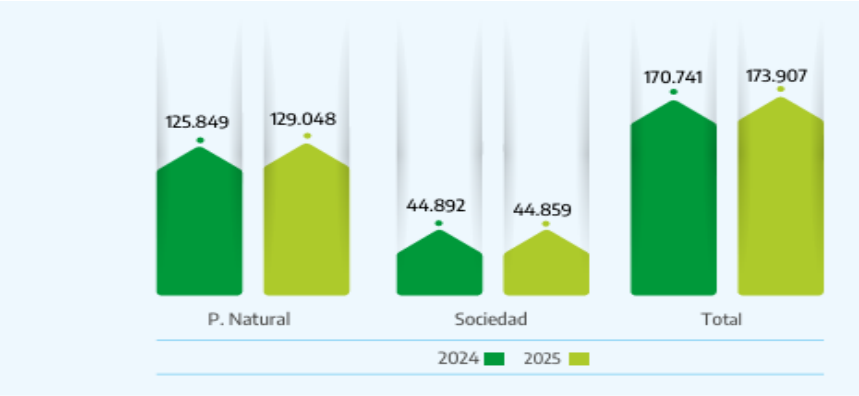
DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025 – INFORME CONFECAMARAS

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

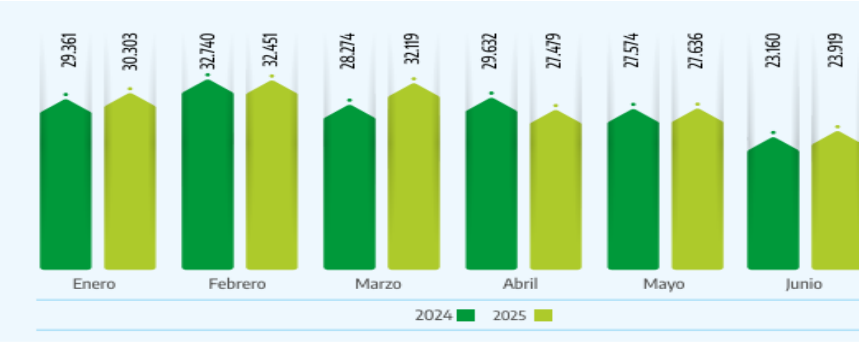
CREACIÓN DE EMPRESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

CREACION DE EMPRESA POR MES



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su

totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

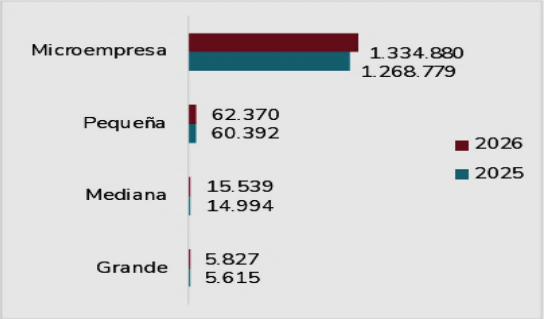
Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

INFORME DE TEJIDO EMPRESARIAL OFICINA ESTUDIOS ECONÓMICOS ABRIL DE 2026

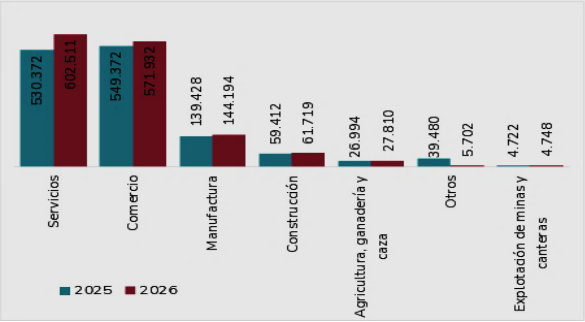
Empresas activas por tamaño y sector

Las microempresas aumentaron un 5,2% entre enero y abril de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,6 % y 3,3 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 13,6%, mientras que en comercio aumentó 4,1 %.

Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - abril)



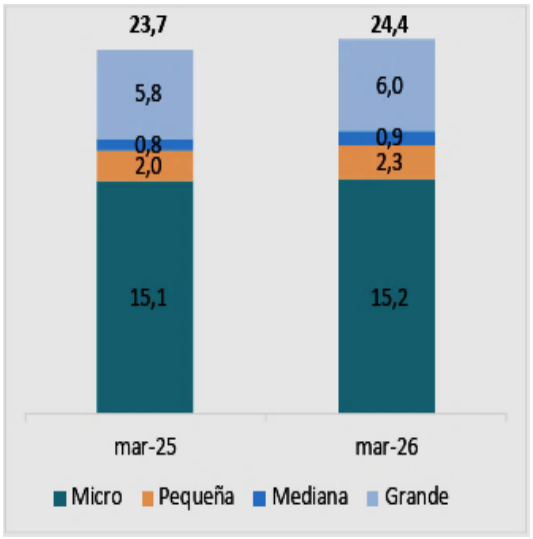
Empresas activas por sector 2025 vs. 2026 (enero - abril)



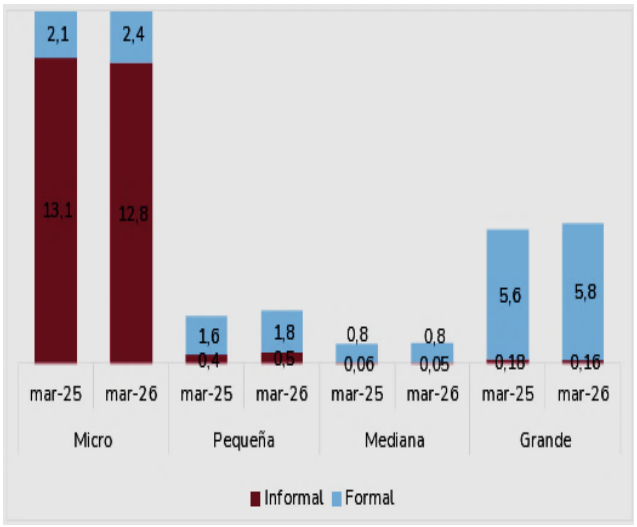
Ocupados por tamaño de empresa y formalidad

En marzo de 2026 el número de ocupados aumentó un 2,7 % respecto al mismo mes del año anterior, principalmente por las pequeñas empresas que aportaron 1,2 p.p. El aumento del 14,5 % de los ocupados en las empresas pequeñas se explica por un aumento de los formales en 9,6 p.p. y de los informales en 4,9 p.p. Por otro lado, los ocupados aumentaron en microempresas un 0,6%, en las medianas un 6 % y en las grandes un 3,8 %.

Evolución de los ocupados totales por tamaño de empresa (Millones de personas) marzo 2026 vs. marzo 2025



Ocupados formales e informales por tamaño de empresa* (Millones de personas) marzo 2026 vs. marzo 2025



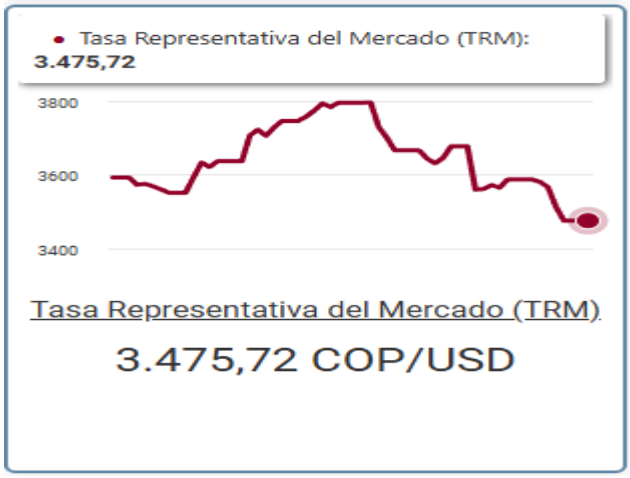
- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) —referenciada oficialmente en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia— es un indicador clave para el sector manufacturero y el comercio (mayorista y minorista) porque determina el costo relativo de los bienes importados y la competitividad de los productos nacionales. En términos generales, una devaluación del peso (aumento de la TRM) encarece insumos, materias primas y mercancías importadas, lo que incrementa los costos de

producción en la manufactura y los precios de adquisición para los comerciantes; esto puede trasladarse al consumidor final, afectando la demanda. Por el contrario, una apreciación reduce costos de importación, pero puede restar competitividad a los productores locales frente a bienes extranjeros. Así, la TRM incide directamente en márgenes, fijación de precios, gestión de inventarios y decisiones de abastecimiento.

En el ámbito de la contratación estatal, la TRM es determinante para la estructuración financiera de los procesos, especialmente cuando los bienes a suministrar dependen parcial o totalmente de insumos importados. Las variaciones cambiarias introducen riesgo de precio para los proveedores, lo que puede reflejarse en ofertas más altas o en la necesidad de incluir cláusulas de ajuste o cobertura cambiaria. Además, una TRM volátil puede afectar la estabilidad del contrato en el tiempo, generando posibles desequilibrios económicos si no se prevén mecanismos de revisión. Por ello, este indicador es esencial para estimar costos realistas, analizar la viabilidad de los oferentes, garantizar la pluralidad de participantes y asegurar la sostenibilidad financiera del contrato durante su ejecución.

Durante los últimos años, el peso colombiano ha experimentado importantes fluctuaciones frente al dólar: alcanzó un máximo cercano a los 4.922 COP/USD en noviembre de 2022, luego el peso mostró cierta recuperación en 2024 y 2025 gracias a mejores precios del petróleo, ajustes en la política monetaria del Banco de la República y mayor estabilidad económica; hoy, 16 de junio de 2026 la TRM es de 3.475,72 COP.



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

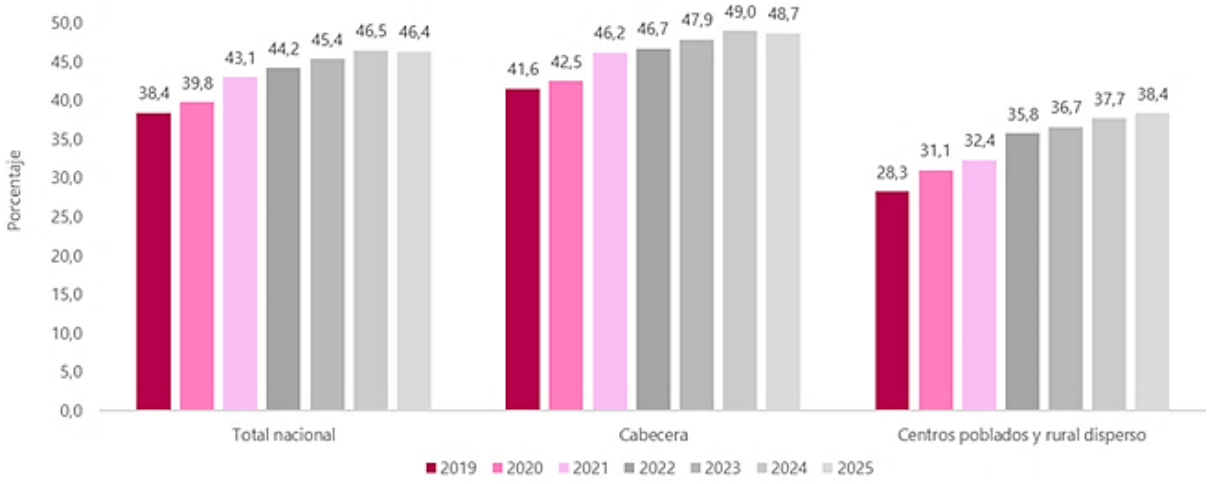
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

MUJER CABEZA DE FAMILIA
Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025
Jefatura femenina

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%

Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área

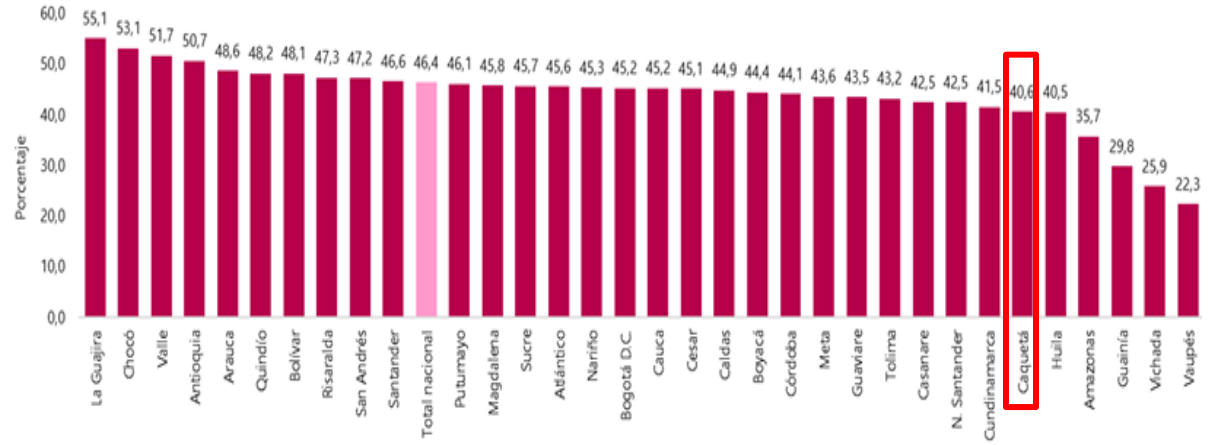
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



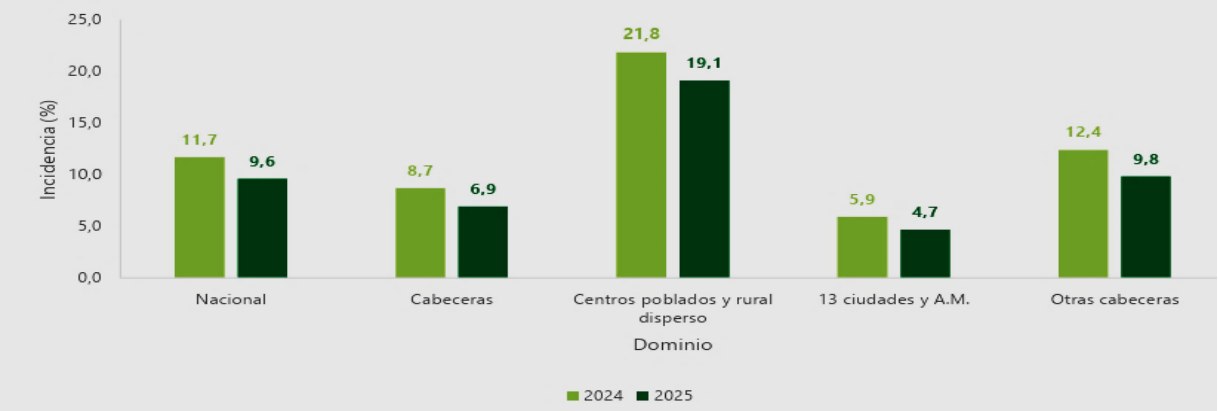
Fuente: DANE, ECV.

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA 2025

La pobreza es importante y afecta la contratación estatal porque refleja las condiciones socioeconómicas de la población y determina muchas de las prioridades del gasto público. Cuando hay altos niveles de pobreza, el Estado debe destinar más recursos a programas sociales, subsidios, educación, salud y generación de empleo, lo que influye en el tipo de contratos que celebra y en la asignación presupuestal. Además, la pobreza puede limitar la participación de pequeñas empresas y trabajadores en procesos de contratación, ya que muchas veces no cuentan con la capacidad técnica o financiera para competir. En este sentido, la contratación estatal no solo busca adquirir bienes y servicios, sino también convertirse en una herramienta de política pública para reducir desigualdades y promover desarrollo social y económico.

En 2025, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $236.580, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024 ubicada en $227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $946.320. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.008.208; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $737.036; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.070.192 y si vive en otras cabeceras es de $924.592.

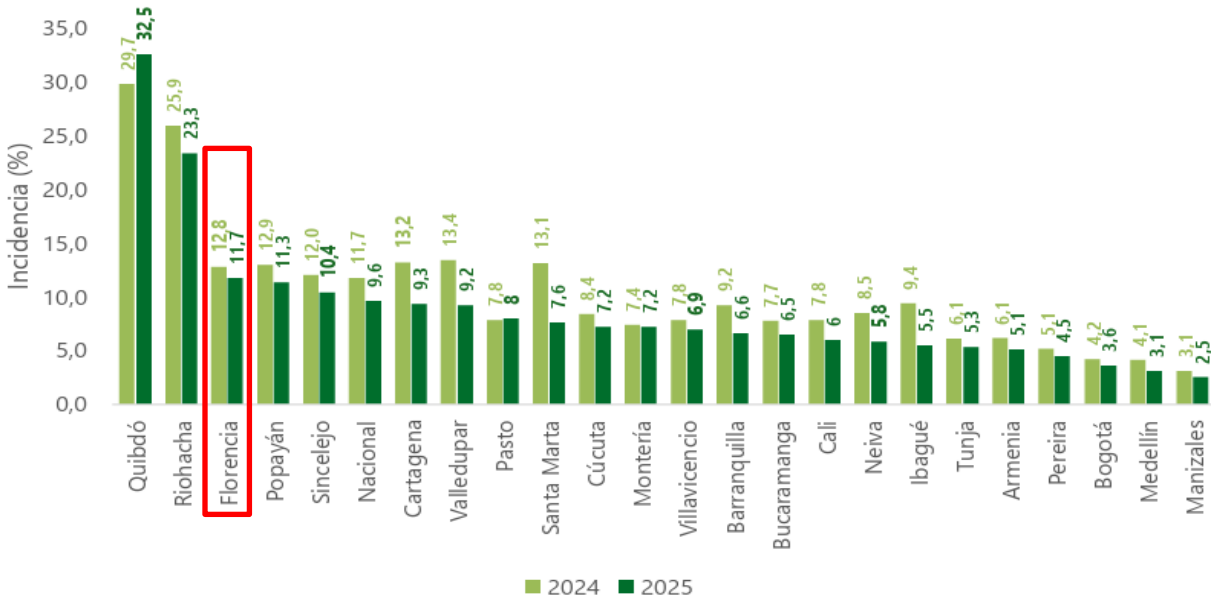
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Pobreza monetaria Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2025, Quibdó y Pasto fueron las únicas ciudades que registraron un aumento en la incidencia de pobreza monetaria extrema. En Quibdó, este indicador pasó de 29,7% en 2024 a 32,5% en 2025, mientras que en Pasto aumentó de 7,8% a 8,0% durante el mismo periodo. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Santa Marta, donde cayó de 13,1% a 7,6% y Valledupar donde decreció de 13,4% a 9,2%.



MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional - Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

ADULTO MAYOR

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

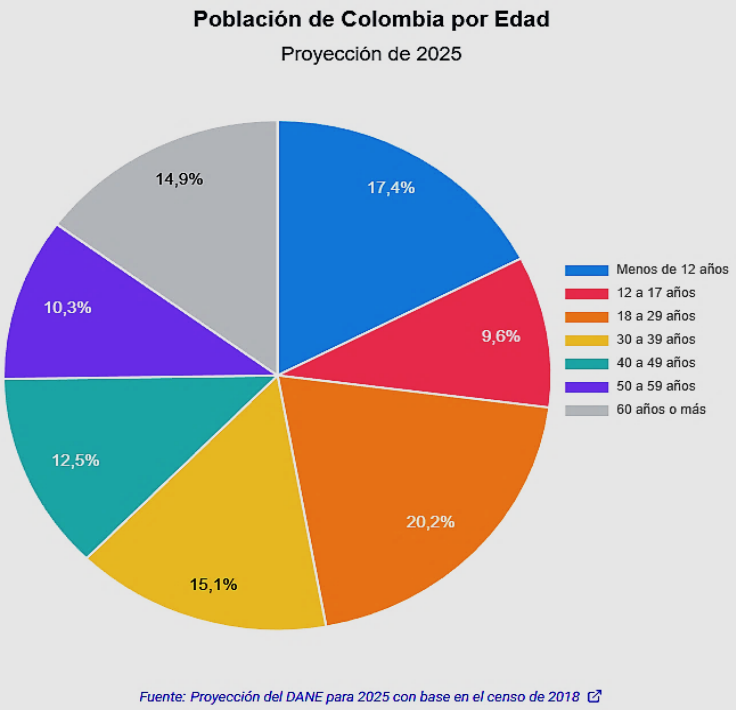
De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

Personas mayores por edad y sexo

En Colombia, las personas mayores de edad constituyen la mayoría de la población nacional. De acuerdo con las proyecciones demográficas del DANE para 2025, el país cuenta con una población total estimada de 53.057.212 habitantes, de los cuales 38.726.789 tienen 18 años o más, lo que equivale al 73,0 % de todos los colombianos. Esto significa que aproximadamente siete de cada diez habitantes del país son mayores de edad, una característica que refleja la transición demográfica que vive Colombia y el aumento progresivo de la población adulta.

En cuanto a la distribución por sexo, entre los mayores de edad se observa una ligera predominancia femenina. Del total de adultos, 20.065.417 son mujeres (51,8 %) y 18.661.372 son hombres (48,2 %). Estas cifras evidencian una estructura poblacional relativamente equilibrada, aunque con una mayor presencia de mujeres en los grupos de edades más avanzadas, fenómeno asociado a una mayor esperanza de vida femenina. Esta realidad tiene implicaciones importantes para el diseño de políticas públicas relacionadas con empleo, salud, educación continua y protección social para la población adulta.

Asimismo, dentro del grupo de personas mayores de edad destaca el crecimiento de los adultos mayores. En 2025, Colombia registra aproximadamente 7.910.391 personas de 60 años o más, equivalentes al 14,9 % de la población total del país. De ellas, 4.389.575 son mujeres (55,5 %) y 3.520.816 son hombres (44,5 %). Este aumento sostenido de la población envejecida confirma que Colombia atraviesa un proceso de envejecimiento demográfico, lo que representa desafíos para los sistemas de salud, pensiones y cuidado, pero también exige promover una sociedad más inclusiva y preparada para responder a las necesidades de una población cada vez más longeva.



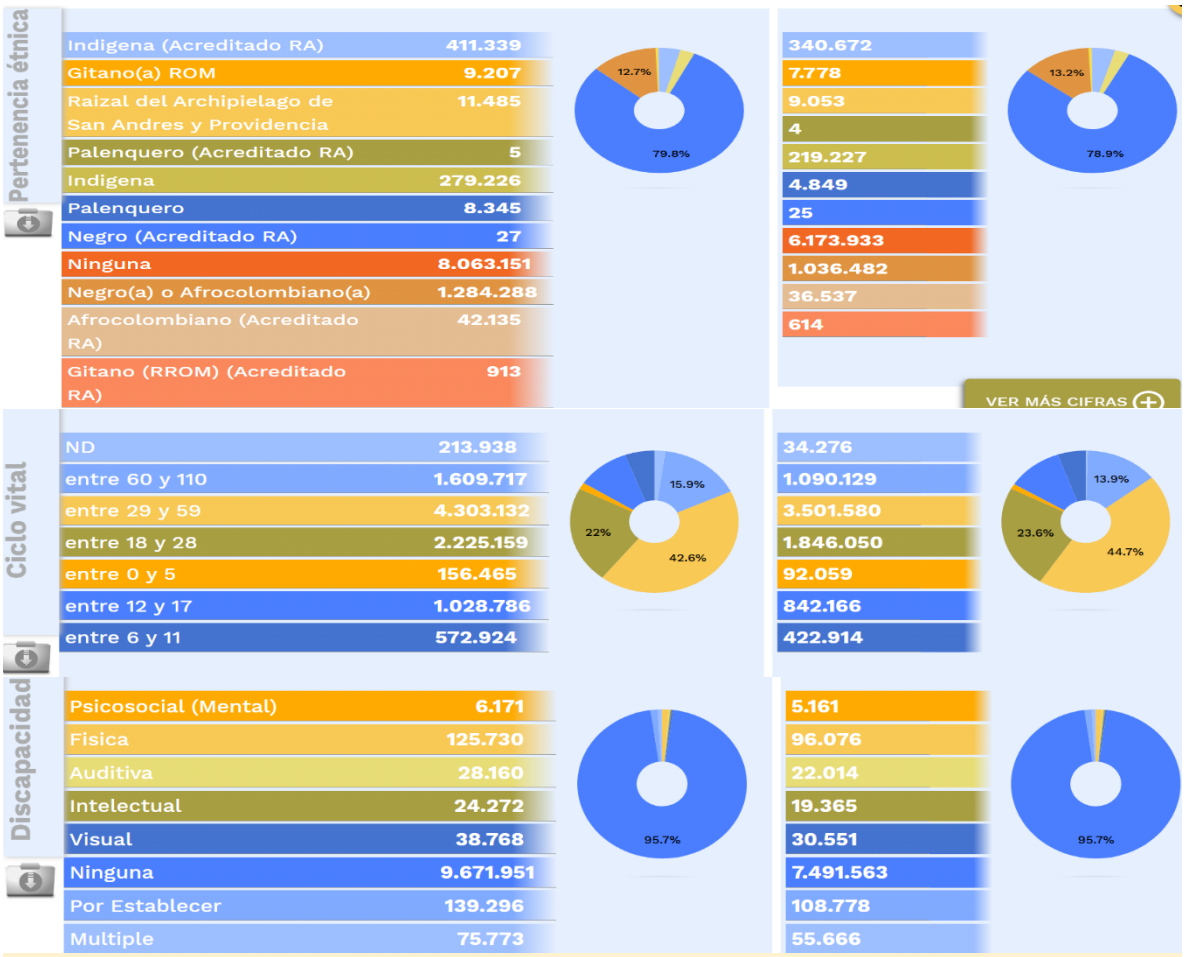
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

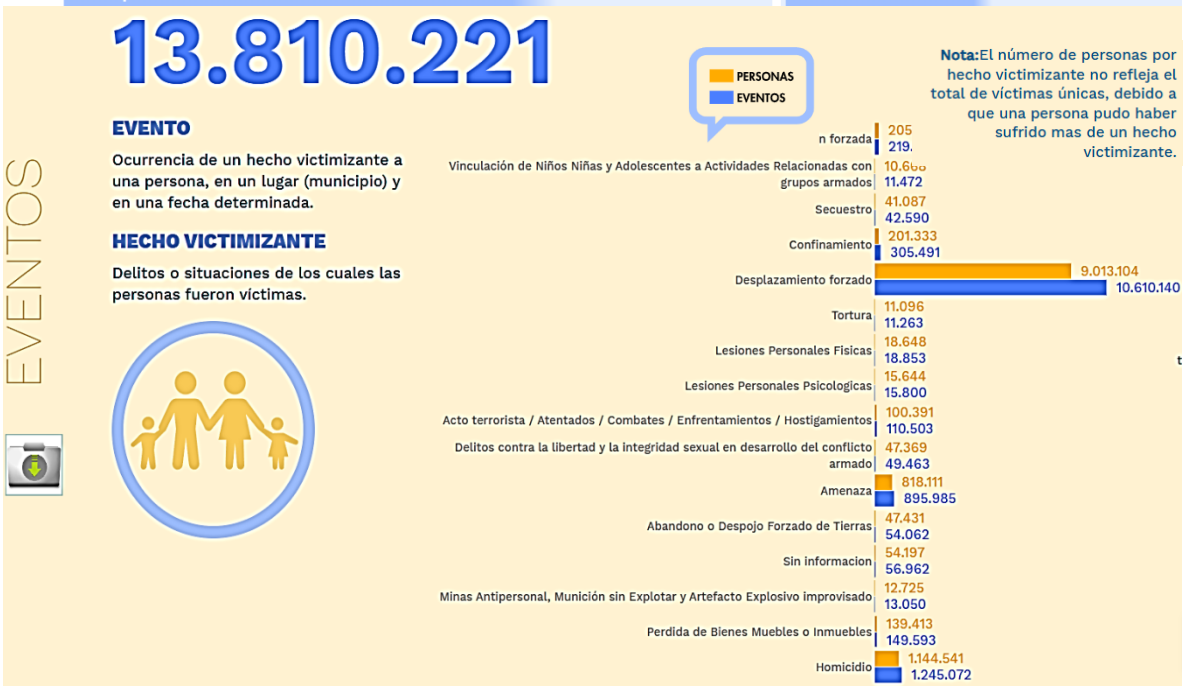
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.




Pertenencia étnica
Indigena (Acreditado RA) 411.339
Gitano(a) ROM 9.207
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.485
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indigena 279.226
Palenquero 8.345
Negro (Acreditado RA) 27
Ninguna 8.063.151
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.284.288
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.135
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 913
12.7%
79.8%
340.672
7.778
9.053
4
219.227
4.849
25
6.173.933
1.036.482
36.537
614
13.2%
78.9%
VER MÁS CIFRAS
Ciclo vital
ND 213.938
entre 60 y 110 1.609.717
entre 29 y 59 4.303.132
entre 18 y 28 2.225.159
entre 0 y 5 156.465
entre 12 y 17 1.028.786
entre 6 y 11 572.924
15.9%
22%
42.6%
34.276
1.090.129
3.501.580
1.846.050
92.059
842.166
422.914
13.9%
23.6%
44.7%
Discapacidad
Psicosocial (Mental) 6.171
Fisica 125.730
Auditiva 28.160
Intelectual 24.272
Visual 38.768
Ninguna 9.671.951
Por Establecer 139.296
Multiple 75.773
95.7%
5.161
96.076
22.014
19.365
30.551
7.491.563
108.778
55.666
95.7%


13.810.221
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
Nota: El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.
n forzada 205 219.
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 10.6[illegible] 11.472
Secuestro 41.087 42.590
Confinamiento 201.333 305.491
Desplazamiento forzado 9.013.104 10.610.140
Tortura 11.096 11.263
Lesiones Personales Fisicas 18.648 18.853
Lesiones Personales Psicologicas 15.644 15.800
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 100.391 110.503
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 47.369 49.463
Amenaza 818.111 895.985
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 47.431 54.062
Sin informacion 54.197 56.962
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.725 13.050
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 139.413 149.593
Homicidio 1.144.541 1.245.072

FUENTE DE CONSULTA

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/en/statistics-by-topic-1/labor-market/micronegocios
https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf
https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial

ASPECTOS TÉCNICOS

Ley 1862 de 2017 "*por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el código disciplinario militar*", se establece que los estímulos y condecoraciones, dentro del régimen disciplinario militar, están legitimados por el objetivo de estimular la perseverancia en el cumplimiento del deber:

"(…) Capítulo II De los estímulos

Artículo 25. Estímulo al cumplimiento de los deberes. Quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes profesionales o los superen en beneficio del servicio, se harán acreedores a un estímulo.

Artículo 26. Finalidad del estímulo. El estímulo tiene como finalidad reconocer a quienes se destaquen en el cumplimiento del deber y motivar a los demás a seguir su ejemplo.

Artículo 27. Criterios para otorgar estímulos. Para otorgar un estímulo deberán tenerse en cuenta entre otros los siguientes criterios:
1. La condición del militar, considerando sus actuaciones positivas y negativas.
2. Las circunstancias que rodean la ejecución del acto o actos meritorios.
3. El beneficio para la Institución.
4. Los actos meritorios ejecutados en el desempeño de misiones de orden público.

Artículo 28. Proporcionalidad del estímulo. El estímulo deberá ser proporcional al acto por el cual se otorga.

Artículo 29. Formalidad del estímulo. El estímulo, con excepción de la felicitación verbal, será otorgado por medio de disposición escrita en la cual se consignarán los hechos que lo causan, las circunstancias del servicio que lo ameritan y la clase de estímulo otorgado. De todo estímulo que se conceda debe quedar constancia en el folio de vida.

Artículo 30. Estímulos. Son estímulos los siguientes:
1. Felicitación privada verbal o escrita.
2. Felicitación pública.
3. Permisos especiales.
4. Mención honorífica.
5. Premio al mejor soldado.
6. Jineta de buena conducta.
7. Distintivos.
8. Nombramiento honorífico.
9. Condecoraciones.

10. Premios especiales. (…)" (Sic)

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la Adquisición de elementos para exaltar y brindar reconociendo al personal militar (escudos y monedas), conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad; en donde el futuro contratista se compromete a efectuar en una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 905 del Código de Comercio, así:

> *"(…) <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
>
> *Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.*
>
> *Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero. (…)"*

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar el envío y entrega de los elementos de estímulo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren el cumplimiento, la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro

mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la Adquisición de Elementos de Estímulos como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico (MAE) de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

Los códigos UNSPSC consultados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] Productos de uso final	[49] Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	[10] Coleccionables y Condecoraciones.	[16] Coleccionables
			[17] Premios

Se hace la búsqueda hasta CLASE, pues la plataforma solo permite la consulta hasta dicho nivel.

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por la CENAC FLORENCIA:

☑ 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2023 a 2026.
El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

☑ 2. Gasto Anual

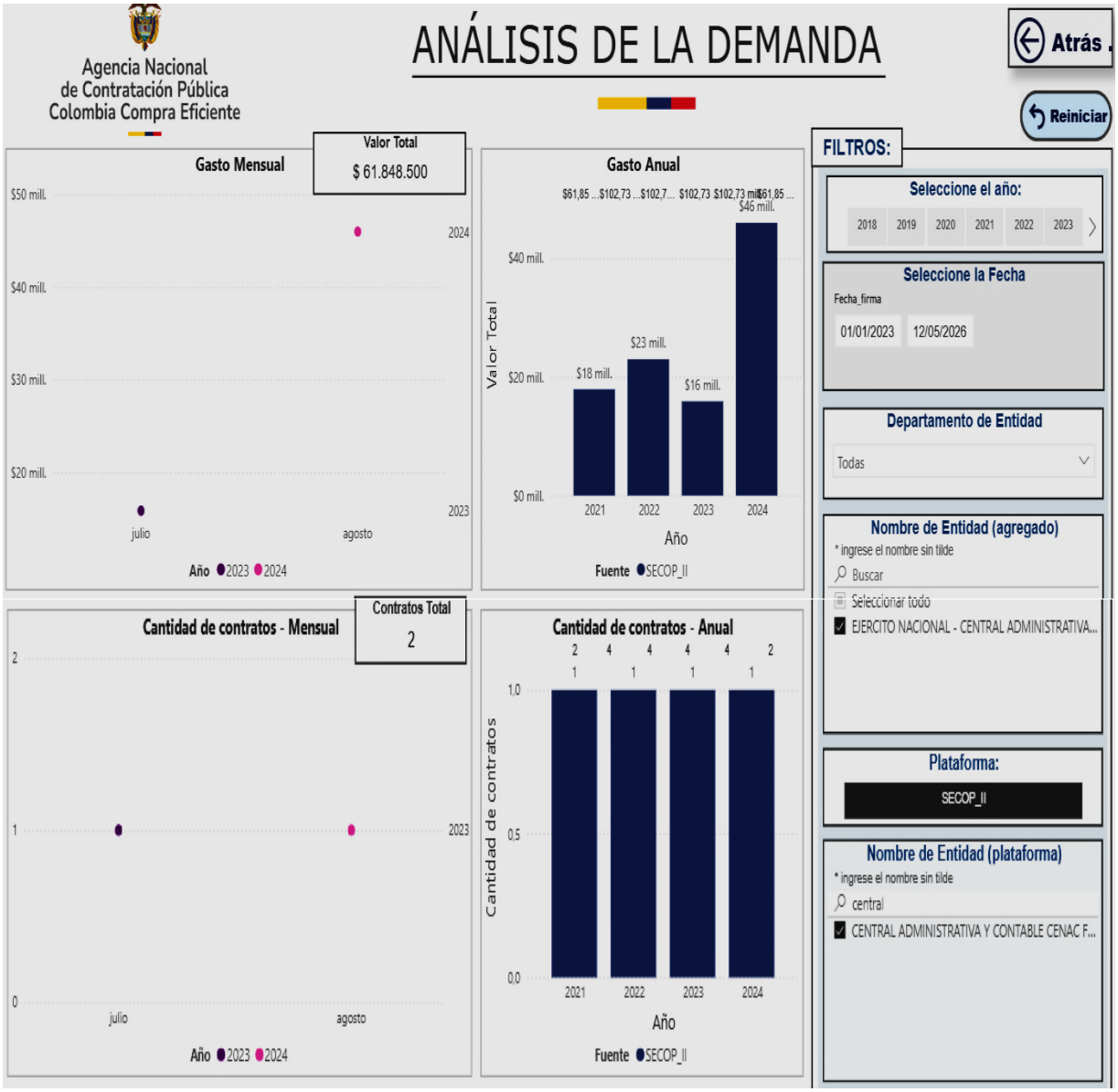
Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública
El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año en el SECOP II.

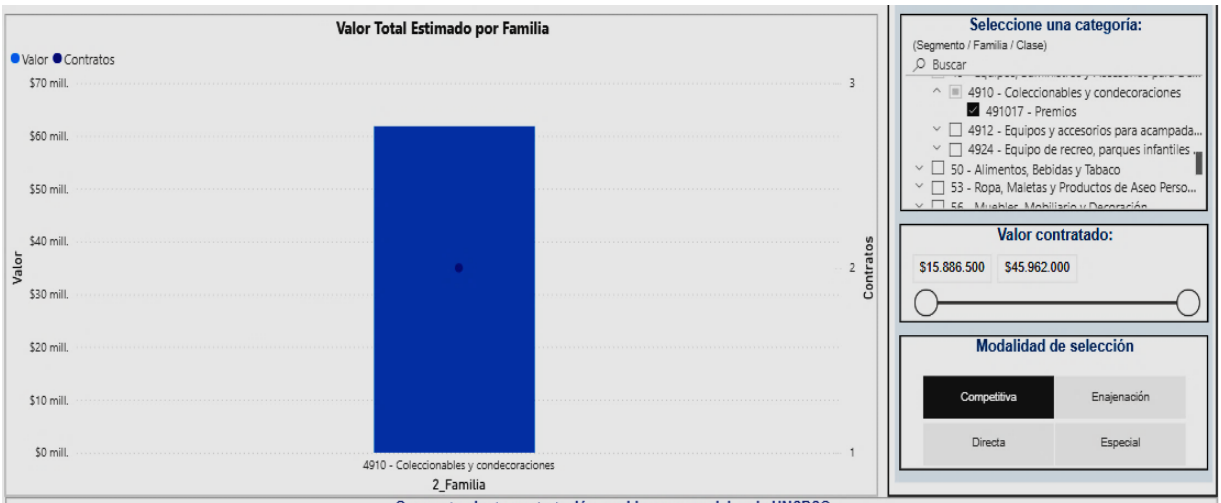
☑ 3. Cantidad de Contratos – Mensual

Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2023 a 2026.
El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

☑ 4. Cantidad de Contratos – Anual

Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año en el SECOP II.
El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	1	$15.886.500	25,69%	1	$45.962.000	74,31%	2	$61.848.500	100,00%
Total	**1**	**$15.886.500**	**25,69%**	**1**	**$45.962.000**	**74,31%**	**2**	**$61.848.500**	**100,00%**



ANÁLISIS OFERTA

Los códigos UNSPSC consultados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] Productos de uso final	[49] Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	[10] Coleccionables y Condecoraciones.	[16] Coleccionables
			[17] Premios

Se hace la búsqueda hasta CLASE, pues la plataforma solo permite la consulta hasta dicho nivel.

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por las a través de SECOP II de todas las entidades estatales a nivel nacional:

☑ 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2023 a 2026.
El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

☑ 2. Gasto Anual

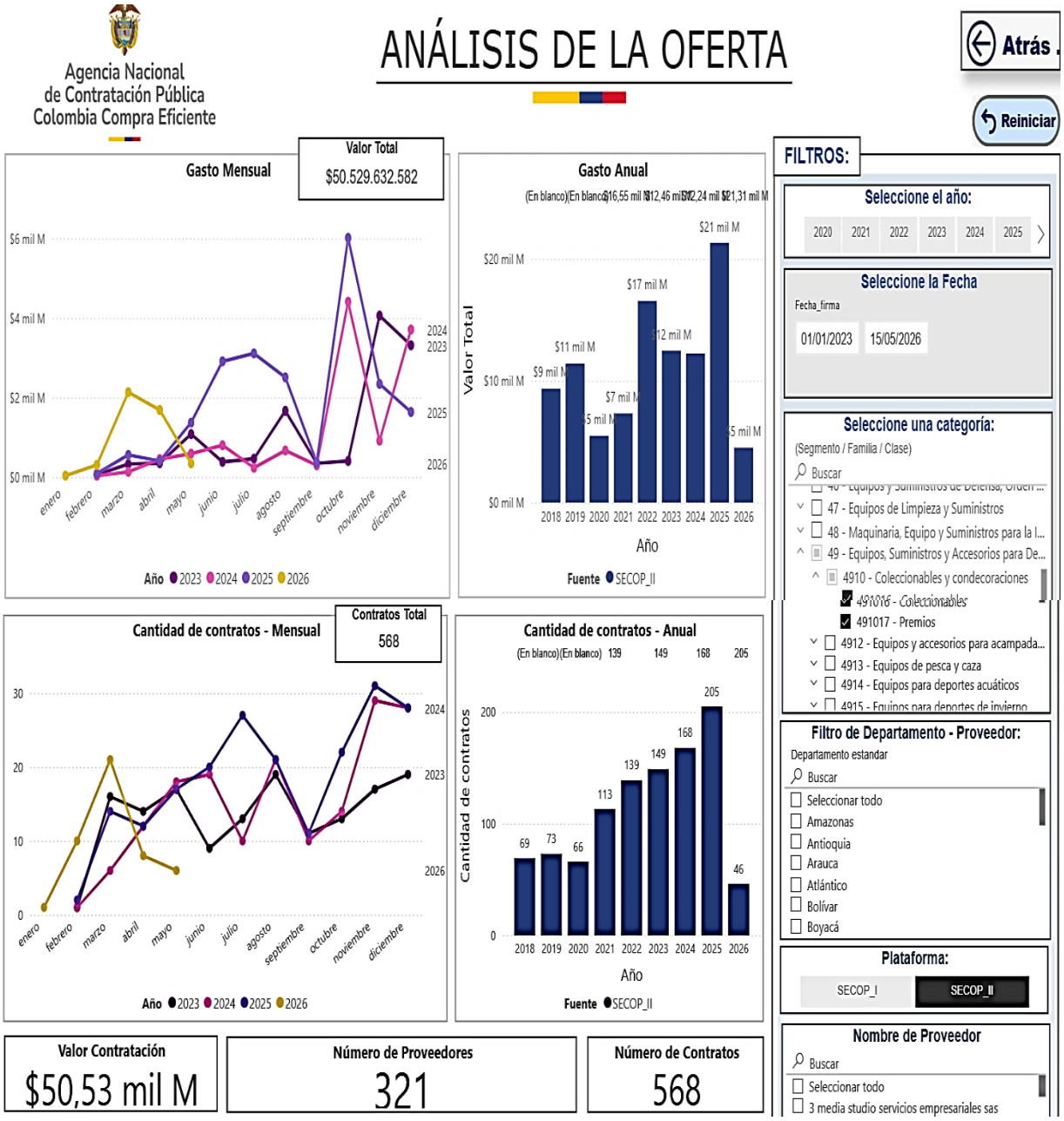
Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública
El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año y la participación de cada plataforma.

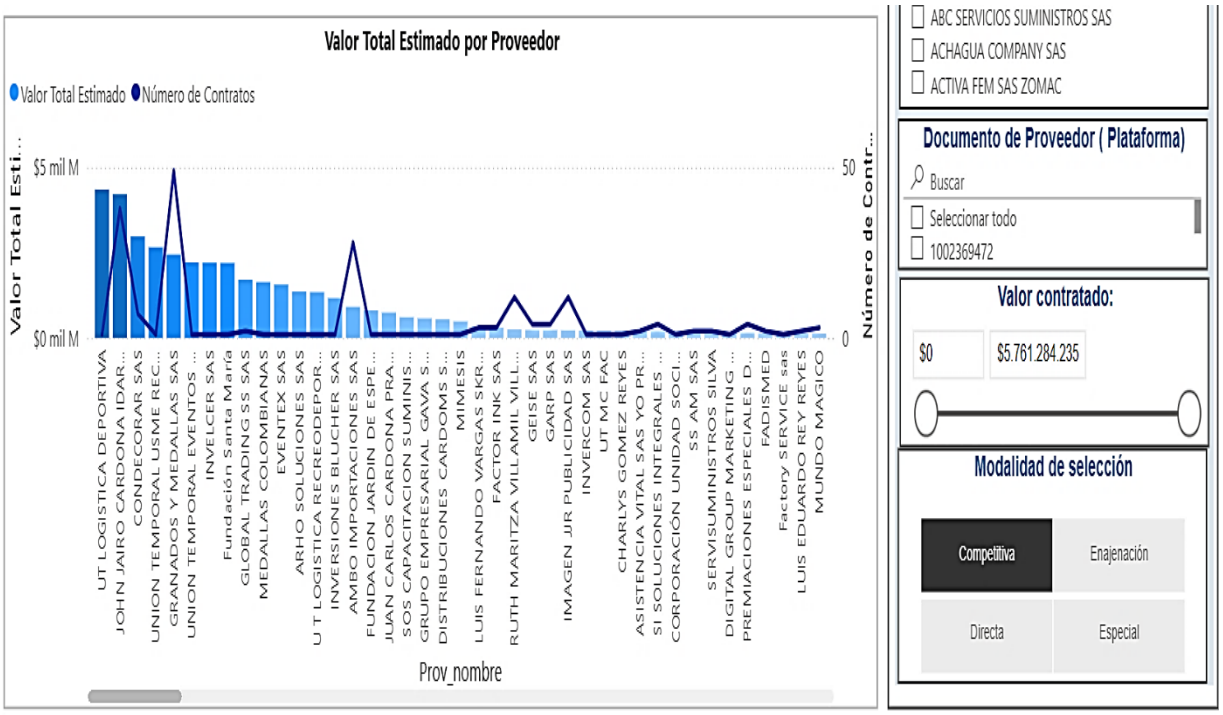
☑ 3. Cantidad de Contratos – Mensual

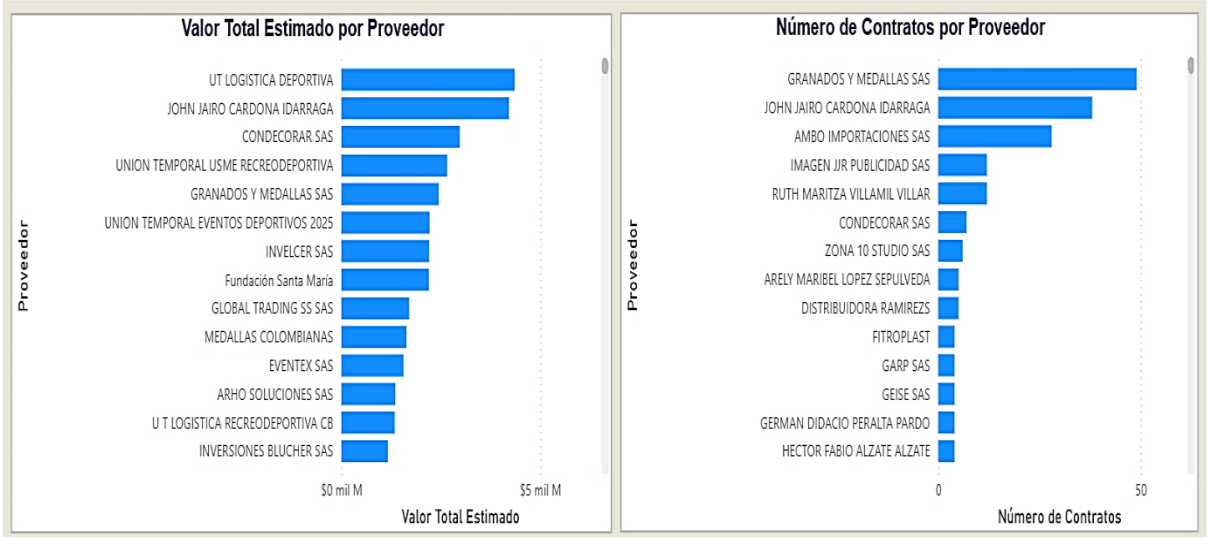
Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2023 a 2026.
El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

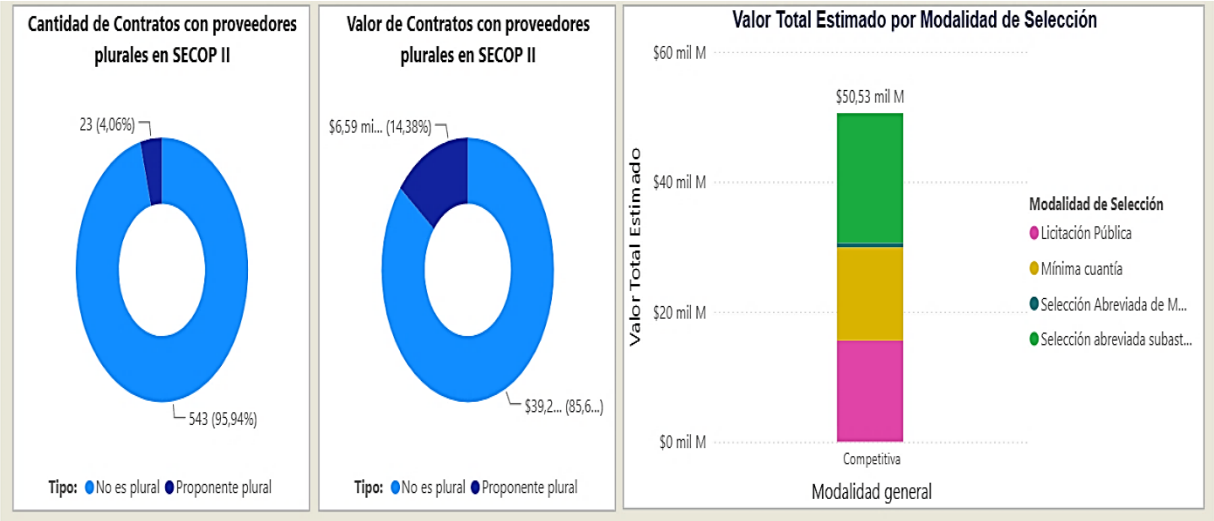
☑ 4. Cantidad de Contratos – Anual

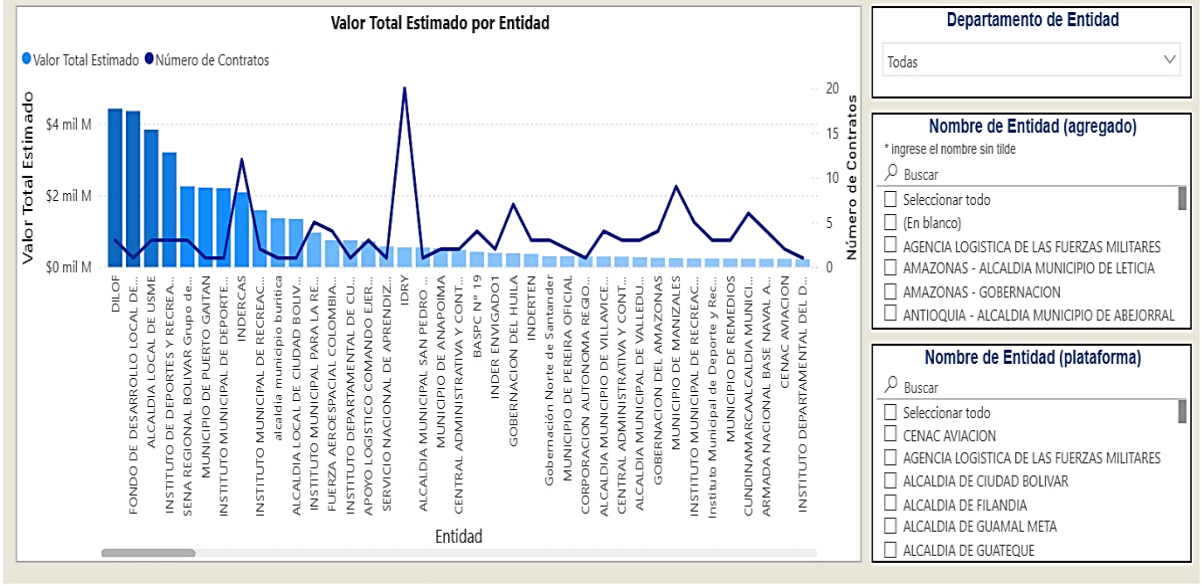
Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año, segmentado por plataforma.
El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública y cómo se distribuye entre plataformas.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$50.529.632.582
Gasto Mensual
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2024 2023 2025 2026
Año 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
(En blanco)(En blanco)$16,55 mil M $12,46 mil M $12,24 mil M $21,31 mil M
$21 mil M
$20 mil M
$17 mil M
$12 mil M
$11 mil M
$10 mil M
$9 mil M
$7 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023 15/05/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
47 - Equipos de Limpieza y Suministros
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
4910 - Coleccionables y condecoraciones
491016 - Coleccionables
491017 - Premios
4912 - Equipos y accesorios para acampada...
4913 - Equipos de pesca y caza
4914 - Equipos para deportes acuáticos
4915 - Equipos para deportes de invierno
Contratos Total
568
Cantidad de contratos - Mensual
30
20
10
0
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2024 2023 2026
Año 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 139 149 168 205
200
100
0
Cantidad de contratos
69 73 66 113 139 149 168 205 46
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
3 media studio servicios empresariales sas
Valor Contratación
$50,53 mil M
Número de Proveedores
321
Número de Contratos
568


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$5 mil M
$0 mil M
50
0
Prov_nombre
ABC SERVICIOS SUMINISTROS SAS
ACHAGUA COMPANY SAS
ACTIVA FEM SAS ZOMAC
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1002369472
Valor contratado:
$0
$5.761.284.235
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UT LOGISTICA DEPORTIVA
JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA
CONDECORAR SAS
UNION TEMPORAL USME RECREODEPORTIVA
GRANADOS Y MEDALLAS SAS
UNION TEMPORAL EVENTOS DEPORTIVOS 2025
INVELCER SAS
Fundación Santa María
GLOBAL TRADING SS SAS
MEDALLAS COLOMBIANAS
EVENTEX SAS
ARHO SOLUCIONES SAS
U T LOGISTICA RECREODEPORTIVA CB
INVERSIONES BLUCHER SAS
Proveedor
$0 mil M
$5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
GRANADOS Y MEDALLAS SAS
JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA
AMBO IMPORTACIONES SAS
IMAGEN JJR PUBLICIDAD SAS
RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
CONDECORAR SAS
ZONA 10 STUDIO SAS
ARELY MARIBEL LOPEZ SEPULVEDA
DISTRIBUIDORA RAMIREZS
FITROPLAST
GARP SAS
GEISE SAS
GERMAN DIDACIO PERALTA PARDO
HECTOR FABIO ALZATE ALZATE
Proveedor
0
50
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	249.865	24,23%	205	$21.306.839.079	42,17%	46	$4.514.805.918	8,93%	568	$50.529.632.582	100,00%
Total	**249.865**	**24,23%**	**205**	**$21.306.839.079**	**42,17%**	**46**	**$4.514.805.918**	**8,93%**	**568**	**$50.529.632.582**	**100,00%**

- **Posibles oferentes**

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado adquisición de escudos y monedas, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social).

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT
1	GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	830055827 - 1
2	MEDACOP SAS	830096688 - 1
3	CONDECORAR SAS	901014693 - 3
4	CLICKMETAL S.A.S.	901367433 - 1
5	FUERZA ELITE / PERDOMO VASQUEZ ORLANDO	79555079 - 0
6	METAL LINE SAS	901081489 - 2
7	AMAZONIA DEL CRISTAL / HERNANDEZ HERNANDEZ LEONARDO	1032417153 - 7
8	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA	830502014 - 9
9	ALFACROM S.A.S.	800186287 - 7
10	IMAGEN JJR PUBLICIDAD SAS	900935583 - 1
11	ROJAS GOMEZ YINA PAOLA / OKTAGON PUBLICIDAD	1117534282 - 8
12	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	900947681 – 5

8.1.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO

9.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. 054-2025, cuyo objeto a contratar fue la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA. Adjudicado a: GRANADOS Y MEDALLAS SAS identificado con NIT. 900.947.681 – 5, con el cual se suscribió la aceptación de oferta No. 058 del 19 de agosto de 2025, por un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($11'690.931,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

VALOR PRESENTE DE LOS VALORES DEL CONTRATO ANTECEDENTE

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR 2025 Versión 03 del 29 de septiembre de 2025 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente$_{\square}$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{\square-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio
Inflación$_{\square-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado (2025)

Por lo tanto, para traer a valor presente los valores del contrato antecedente se utilizaron los siguientes datos:

Inflación año 2025 = 5,1% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Valor presente equivalente $_{□}$ = ***Valor monetario*** $_{□-1}$***(1+5,1%)**

Donde:
valor monetario = precio histórico unitario del ítem

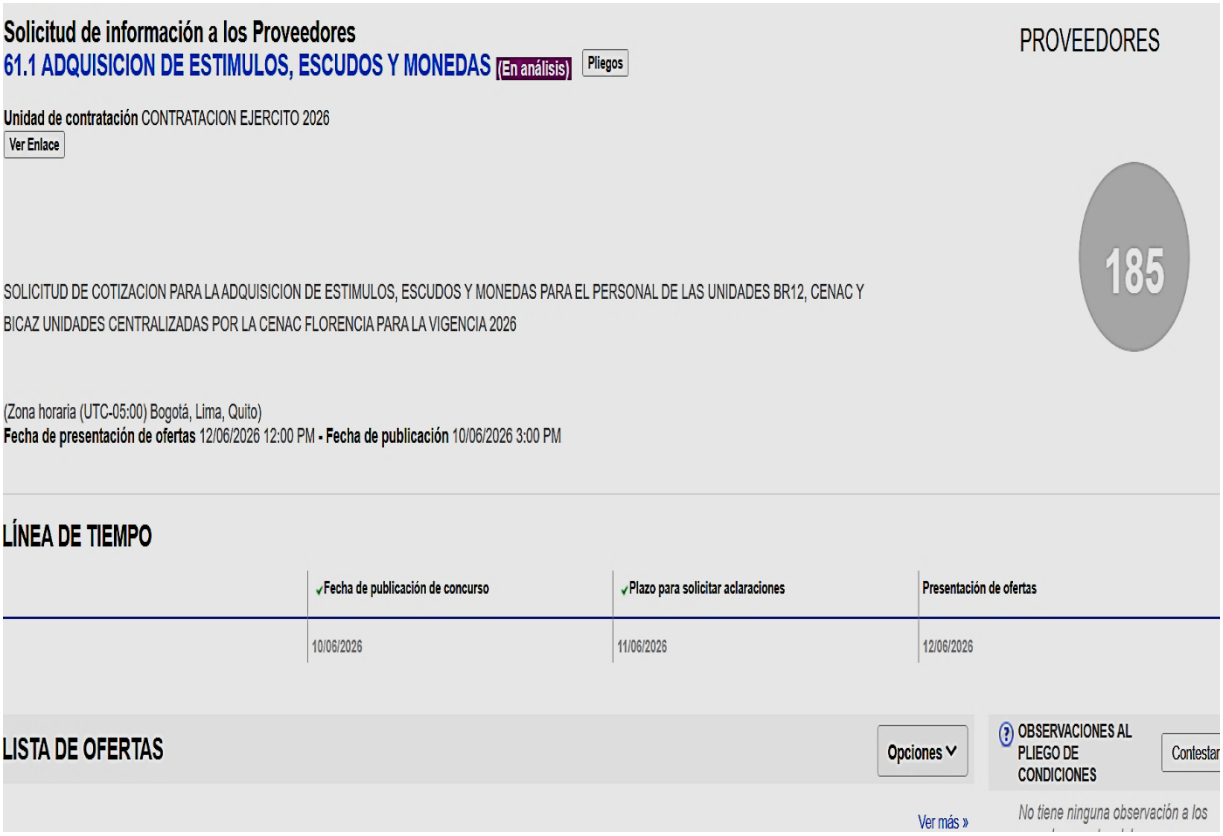
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO UNITARIO Aceptacion de oferta N. 058 del 19 de agosto de 2025	PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO A JUNIO 2026
BR12					
1	ESCUDO REPUJADO EN CUERO (ESCUDO DE ARMAS DE LA UNIDAD), TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 24 CM DE ALTO X 19.5 CM DE ANCHO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE BR27 DE 13 CM ALTO X 11 CM DE ALTO. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 CM DE ALTO X 10 CM DE ANCHO, PARA COLOCAR LA PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON SU DEDICATORIA SEGÚN INFORMACIÓN BR12, EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTÓ EL ESTUCHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE ACUERDO AL ESCUDO, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS, QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE COLOR DORADO.	UNIDAD	1	$ 113.457	$ 119.243
2	MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 0,5 DE GROSOR, METALICA EN REALCE VER FICHA TECNICA DE MONEDA BR12	UNIDAD	1	$ 80.750	$ 84.868
GMRIN					
3	ESCUDO REPUJADO EN CUERO (ESCUDO DE ARMAS DE LA UNIDAD), TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 24 CM DE ALTO X 19.5 CM DE ANCHO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE GMRIN DE 13 CM ALTO X 11 CM DE ALTO. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 CM DE ALTO X 10 CM DE ANCHO, PARA COLOCAR LA PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON SU DEDICATORIA SEGÚN INFORMACIÓN, EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTÓ EL ESTUCHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE ACUERDO AL ESCUDO, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AMARILLO, COMPUESTO POR DOS TAPAS, QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE COLOR DORADO.	UNIDAD	1	$ 113.883	$ 119.691
CCON3					
4	ELABORACIÓN DE ESCUDO EN CUERO REPUJADO TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 180 X 240 MM, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO, EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL COMANDO CONJUNTO NO. 3 "SURORIENTE" CENTRADO DE UNA DIMENSIÓN DE 53 X 65 MM ACUERDO AL OS COLORES INSTITUCIONALES. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 100 X 35MM, PARA COLOCAR LA DEDICATORIA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA E INDIVIDUAL SEGÚN INFORMACIÓN CCON3, A SU ALREDEDOR LLEVA LOS SEIS ESCUDOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS MAYORES DE 30 X 30 MM DE ACUERDO A SU FIGURA GEOMÉTRICA, EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA EL NOMBRE EN ALTO RELIEVE DE LA UNIDAD EN UNA DIMENSIÓN DE 120 X 20 MM EN FIGURA PERGAMINO. EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTO EL ESTUCHE ACORDE CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE 235 X 280 MM, ELABORADO EN TERCIOPELO O PANA COLOR AZUL OSCURO.	UNIDAD	1	$ 111.379	$ 117.059
5	ELABORACIÓN DE ESCUDO EN CUERO REPUJADO EN MARCO DE MADERA COLOR CAOBA DIMENSIONES 360X320MM, EN SU ALREDEDOR ENTRE EL ESCUDO Y EL MARCO LLEVARA PANA COLOR MORADO, ESCUDO ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 180 X 240 MM, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO, EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL COMANDO CONJUNTO NO. 3 "SURORIENTE" CENTRADO DE UNA DIMENSIÓN DE 53 X 65 MM ACUERDO AL OS COLORES INSTITUCIONALES. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 100 X 35MM, PARA COLOCAR LA DEDICATORIA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA E INDIVIDUAL SEGÚN INFORMACIÓN CCON3, A SU ALREDEDOR LLEVA LOS SEIS ESCUDOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS MAYORES DE 30 X 30 MM DE ACUERDO A SU FIGURA GEOMÉTRICA, EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA EL NOMBRE EN ALTO RELIEVE DE LA UNIDAD EN UNA DIMENSIÓN DE 120 X 20 MM EN FIGURA PERGAMINO. EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTO EL ESTUCHE ACORDE CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE 235 X 280 MM, ELABORADO EN TERCIOPELO O PANA COLOR AZUL OSCURO.	UNIDAD	1	$ 203.490	$ 213.868

<u>Por otra parte, la entidad obtuvo tres (3) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.</u>

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer un análisis económico para el año 2026, se realizó la solicitud de cotizaciones para la adquisición de elementos para estímulos (escudos y monedas), efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), sin embargo, no se obtuvo respuesta, tal y como se evidencia a continuación:



AVAL DE COTIZACIONES

En virtud de lo anterior, se realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico para la adquisición de elementos para estímulos(escudos); solicitudes efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
1. GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.	900947681-5	16/06/2026	E-MAIL	AVALADO	17/06/2026
2. MAT R2 GROUP SAS	901036244 - 4	12/06/2026	E-MAIL	AVALADO	
3. AMBO IMPORTACIONES S.A.S	900841496 - 2	16/06/2026	E-MAIL	AVALADO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026612019170533**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-CBR12-B1-CEPSE

Florencia Caquetá, junio 17 de 2026

Señor
CR. JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
JEM de la BR 12 o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de Proyecto

REFERENCIA: PROCESO DE MC-061-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **GRANADOS & MEDALLAS S.A.S., MAT R2 GROUP SAS y AMBO IMPORTACIONES S.A.S,** cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico y, los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

SS. JOSE LUIS CIFUENTES MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL https://www.rues.org.co

1. **GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.**



2. **MAT R2 GROUP SAS**



3. **AMBO IMPORTACIONES S.A.S**





Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el presente proceso de contratación.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones y el precio histórico y con ello se calculó el precio de referencia:
N/A: las características de los ítems requeridos del presente proceso no coinciden con las especificaciones técnicas de los ítems del contrato antecedente

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO UNITARIO Aceptación de oferta N. 058 del 19 de agosto de 2025	PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO A JUNIO 2026	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03
						GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.	MAT R2 GROUP SAS	AMBO IMPORTACIONES S.A.S
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
BR12								
1	ESCUDO REPUJADO EN CUERO (ESCUDO DE ARMAS DE LA UNIDAD), TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 24 CM DE ALTO X 19.5 CM DE ANCHO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE BR27 DE 13 CM ALTO X 11 CM DE ALTO. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 CM DE ALTO X 10 CM	UNIDAD	1	$ 113.457	$ 119.243	$ 90.000	$ 166.600	$ 142.800

	DE ANCHO, PARA COLOCAR LA PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON SU DEDICATORIA SEGÚN INFORMACIÓN BR12, EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTÓ EL ESTUCHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE ACUERDO AL ESCUDO, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS, QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE COLOR DORADO.							
2	MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. DISEÑO SEGÚN FICHA TECNICA DECIMO SEGUNDA BRIGADA.	UNIDAD	1	$ 80.750	$ 84.868	$ 62.000	$ 101.150	$ 95.200
BICAZ								
3	MONEDA TIPO TAG 5 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. SEGÚN FICHA TECNICA BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MONTAÑA N.º 36 "CAZADORES"	UNIDAD	1	N/A	N/A	$ 72.000	$ 83.300	$ 101.150
CENAC FLORENCIA								
4	ESCUDO CENAC FLORENCIA 1. Medidas generales - Cuadro completo: 40 cm alto x 32 cm ancho x 4-5 cm fondo - Base madera: 27 cm alto x 19 cm ancho x 15 mm grosor - Área visible vidrio: 27x19 cm, con 6.5 cm de marco a cada lado 2. Marco - Material: Madera sintética tipo poliestireno o poliuretano inyectado - Perfil: 6.5 cm de ancho con moldura decorativa - Acabado: Plata envejecida + detalles dorados. Pide "marco para diploma 40x32" y que lo pinten - Ensamble: Ingletes a 45° + grapas y pegante 3. Fondo interno - Base: Madera MDF 15mm enchapada con formica color oscuro, tipo wengue o caoba oscuro - Fondo textil: Pana verde militar sobre la formica, 2mm grosor. Pegada con spray adhesivo - Paspartú: El mismo MDF enchapado hace de paspartú. No lleva cartón extra 4. Placa de cristal - Material: Cristal templado tallado 6mm, borde biselado 5mm pulido - Tamaño: 27x19 cm exacto para	UNIDAD	1	N/A	N/A	$ 196.000	$ 487.900	$ 214.200

	calzar en la base - Fijación: 4 separadores de acero inoxidable cepillado, tipo "botón" 14mm diámetro x 25mm largo. Atraviesan cristal + base madera - Acabado cristal: Tallado láser/arenado de logos IV, 3, Ω, engranaje y texto "FLORENCIA" en el fondo 5. Aplique 3D CENAC - Material: Porcelana fría/fina pintada a mano. Alternativa: porcelanicrón horneado para más resistencia - Dimensiones: 16 cm alto x 13 cm ancho aprox - Proceso: Modelado → horneado → lijado → base blanca → pintura acrílica + esmalte transparente - Montaje: Sobrepuesto al cristal. Se pega con silicona neutra transparente desde atrás del cristal o con 2 pernos micro ocultos. Que no traspase el cristal al frente 6. Placa de texto - Material: Acero inoxidable dorado tipo "gold mirror" 0.8mm o latón calado - Medida: 17x7 cm aprox para centrar abajo - Grabado: Láser fibra. Texto en negro/calado - Fijación: Cinta doble faz 3M VHB o 2 separadores mini de 8mm 7. Accesorios - Separadores: Acero inox 304 cepillado. 4 grandes para el cristal + 2 pequeños opcionales para placa - Colgador: 2 argollas D reforzadas en la parte trasera del marco 8. Proceso de armado 1. Cortar MDF 15mm a 27x19 → enchapar con formica oscuro 2. Forrar con pana verde y hacer perforaciones para separadores 3. Cortar cristal 6mm a 27x19 → biselar + tallar logos 4. Modelar escudo CENAC en porcelana fina, pintar y esmaltar 5. Ensamblar marco 40x32 con ingletes 6. Montar base + cristal con separadores + escudo 3D centrado 7. Instalar placa de texto y colgadores Notas clave para el taller: 1. La porcelana fina es delicada. Pide que le pongan barniz UV para que no amarillee. 2. Cristal 6mm pesa. El marco sintético debe ser de alta densidad para que aguante. 3. Los separadores de acero inox dan el efecto "flotante". Que queden a 3 cm de cada esquina.							

NOTA: Las cotizaciones fueron requeridas y allegadas con las cantidades totales según el plan de necesidades; sin embargo, para establecer el precio de referencia solo se muestra el precio unitario.

9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica)

b) **PROMEDIO VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica)

c) **MEDIANA PRECIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica)
d) **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica)

e) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y el **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**

g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25**%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 25**%** se establece como criterio el MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

❖ Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 25% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y se garantiza la pluralidad de oferentes.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(1) MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSION (5/4)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
BR12										
1	ESCUDO REPUJADO EN CUERO (ESCUDO DE ARMAS DE LA UNIDAD), TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 24 CM DE ALTO X 19.5 CM DE ANCHO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE BR27 DE 13 CM ALTO X 11 CM DE ALTO. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 CM DE ALTO X 10 CM DE ANCHO, PARA COLOCAR LA PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON SU DEDICATORIA SEGÚN INFORMACIÓN BR12, EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTÓ EL ESTUCHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE ACUERDO AL ESCUDO, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS, QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE COLOR DORADO.	UNIDAD	**$ 90.000**	**$ 90.000**	**$ 129.661**	**$ 131.022**	**$ 126.407,00**	**$ 25.743,64**	**20,37%**	**$ 90.000,00**
2	MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. DISEÑO SEGÚN FICHA TECNICA DECIMO SEGUNDA BRIGADA.	UNIDAD	**$ 62.000**	**$ 62.000**	**$ 85.805**	**$ 90.034**	**$ 84.369,00**	**$ 15.817,27**	**18,75%**	**$ 62.000,00**
BICAZ										
3	MONEDA TIPO TAG 5 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. SEGÚN FICHA TECNICA BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MONTAÑA N.º 36 "CAZADORES"	UNIDAD	**$ 72.000**	**$ 72.000**	**$ 85.483**	**$ 83.300**	**$ 84.654,00**	**$ 8.947,73**	**10,57%**	**$ 72.000,00**
CENAC FLORENCIA										
4	ESCUDO CENAC FLORENCIA 1. Medidas generales - Cuadro completo: 40 cm alto x 32 cm ancho x 4-5 cm fondo - Base madera: 27 cm alto x 19 cm ancho x 15 mm grosor - Área visible vidrio: 27x19 cm, con 6.5 cm de marco a cada lado 2. Marco - Material: Madera sintética tipo poliestireno o poliuretano inyectado - Perfil: 6.5 cm de ancho con moldura decorativa - Acabado: Plata envejecida + detalles dorados. Pide "marco para diploma 40x32" y que lo pinten - Ensamble: Ingletes a 45° + grapas y pegante 3. Fondo interno - Base: Madera MDF 15mm enchapada con formica color oscuro, tipo wengue o caoba oscuro - Fondo textil: Pana verde militar sobre la formica, 2mm grosor. Pegada con spray adhesivo - Paspartú: El mismo MDF enchapado hace de paspartú. No lleva cartón extra 4. Placa de cristal - Material: Cristal templado tallado 6mm, borde biselado 5mm pulido - Tamaño: 27x19 cm exacto para calzar en la base - Fijación: 4 separadores de acero inoxidable cepillado, tipo "botón" 14mm diámetro x 25mm largo. Atraviesan cristal + base madera - Acabado cristal: Tallado láser/arenado de logos IV, 3, Ω, engranaje y texto	UNIDAD	**$ 196.000**	**$ 196.000**	**$ 299.367**	**$ 214.200**	**$ 273.612,00**	**$ 54.879,97**	**20,06%**	**$ 196.000,00**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(1) MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSION (5/4)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
	"FLORENCIA" en el fondo 5. Aplique 3D CENAC - Material: Porcelana fría/fina pintada a mano. Alternativa: porcelanicrón horneado para más resistencia - Dimensiones: 16 cm alto x 13 cm ancho aprox - Proceso: Modelado → horneado → lijado → base blanca → pintura acrílica + esmalte transparente - Montaje: Sobrepuesto al cristal. Se pega con silicona neutra transparente desde atrás del cristal o con 2 pernos micro ocultos. Que no traspase el cristal al frente 6. Placa de texto - Material: Acero inoxidable dorado tipo "gold mirror" 0.8mm o latón calado - Medida: 17x7 cm aprox para centrar abajo - Grabado: Láser fibra. Texto en negro/calado - Fijación: Cinta doble faz 3M VHB o 2 separadores mini de 8mm 7. Accesorios - Separadores: Acero inox 304 cepillado. 4 grandes para el cristal + 2 pequeños opcionales para placa - Colgador: 2 argollas D reforzadas en la parte trasera del marco 8. Proceso de armado 1. Cortar MDF 15mm a 27x19 → enchapar con formica oscuro 2. Forrar con pana verde y hacer perforaciones para separadores 3. Cortar cristal 6mm a 27x19 → biselar + tallar logos 4. Modelar escudo CENAC en porcelana fina, pintar y esmaltar 5. Ensamblar marco 40x32 con ingletes 6. Montar base + cristal con separadores + escudo 3D centrado 7. Instalar placa de texto y colgadores Notas clave para el taller: 1. La porcelana fina es delicada. Pide que le pongan barniz UV para que no amarillee. 2. Cristal 6mm pesa. El marco sintético debe ser de alta densidad para que aguante. 3. Los separadores de acero inox dan el efecto "flotante". Que queden a 3 cm de cada esquina.									

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Se procede a establecer las cantidades mínimas a adquirir de cada ítem según el plan de necesidades de la unidad beneficiaria

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		
			TOTAL	MINIMA	LIMITANTE
BR12					
1	ESCUDO REPUJADO EN CUERO (ESCUDO DE ARMAS DE LA UNIDAD), TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 24 CM DE ALTO X 19.5 CM DE ANCHO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE BR27 DE 13 CM ALTO X 11 CM DE ALTO. EN LA PARTE INFERIOR DEL	UNIDAD	56	56	0

	ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 CM DE ALTO X 10 CM DE ANCHO, PARA COLOCAR LA PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON SU DEDICATORIA SEGÚN INFORMACIÓN BR12, EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTÓ EL ESTUCHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE ACUERDO AL ESCUDO, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS, QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE COLOR DORADO.				
2	MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. DISEÑO SEGÚN FICHA TECNICA DECIMO SEGUNDA BRIGADA.	UNIDAD	123	80	43
BICAZ					
3	MONEDA TIPO TAG 5 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. SEGÚN FICHA TECNICA BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MONTAÑA N.º 36 "CAZADORES"	UNIDAD	59	33	26
CENAC FLORENCIA					
4	ESCUDO CENAC FLORENCIA 1. Medidas generales - Cuadro completo: 40 cm alto x 32 cm ancho x 4-5 cm fondo - Base madera: 27 cm alto x 19 cm ancho x 15 mm grosor - Área visible vidrio: 27x19 cm, con 6.5 cm de marco a cada lado 2. Marco - Material: Madera sintética tipo poliestireno o poliuretano inyectado - Perfil: 6.5 cm de ancho con moldura decorativa - Acabado: Plata envejecida + detalles dorados. Pide "marco para diploma 40x32" y que lo pinten - Ensamble: Ingletes a 45° + grapas y pegante 3. Fondo interno - Base: Madera MDF 15mm enchapada con formica color oscuro, tipo wengue o caoba oscuro - Fondo textil: Pana verde militar sobre la formica, 2mm grosor. Pegada con spray adhesivo - Paspartú: El mismo MDF enchapado hace de paspartú. No lleva cartón extra 4. Placa de cristal - Material: Cristal templado tallado 6mm, borde biselado 5mm pulido - Tamaño: 27x19 cm exacto para calzar en la base - Fijación: 4 separadores de acero inoxidable cepillado, tipo "botón" 14mm diámetro x 25mm largo. Atraviesan cristal + base madera - Acabado cristal: Tallado láser/arenado de logos IV, 3, Ω, engranaje y texto "FLORENCIA" en el fondo 5. Aplique 3D CENAC - Material: Porcelana fría/fina pintada a mano. Alternativa: porcelanicrón horneado para más resistencia - Dimensiones: 16 cm alto x 13 cm ancho aprox - Proceso: Modelado → horneado → lijado → base blanca → pintura acrílica + esmalte transparente - Montaje: Sobrepuesto al cristal. Se pega con silicona neutra transparente desde atrás del cristal o con 2 pernos micro ocultos. Que no traspase el cristal al frente 6. Placa de texto - Material: Acero inoxidable dorado tipo "gold mirror" 0.8mm o latón calado - Medida: 17x7 cm aprox para centrar abajo - Grabado: Láser fibra. Texto en negro/calado - Fijación: Cinta doble faz 3M VHB o 2 separadores mini de 8mm 7. Accesorios - Separadores: Acero inox 304 cepillado. 4 grandes para el cristal + 2 pequeños opcionales para placa - Colgador: 2 argollas D reforzadas en la parte trasera del marco 8. Proceso de armado 1. Cortar MDF 15mm a 27x19 → enchapar con formica oscuro 2. Forrar con pana verde y hacer perforaciones para separadores 3. Cortar cristal 6mm a 27x19 → biselar + tallar logos 4. Modelar escudo CENAC en porcelana fina, pintar y esmaltar 5. Ensamblar marco 40x32 con ingletes 6. Montar base + cristal con separadores + escudo 3D centrado 7. Instalar placa de texto y colgadores Notas clave para el taller: 1. La porcelana fina es delicada. Pide que le pongan barniz UV para que no amarillee. 2. Cristal 6mm pesa. El marco sintético debe ser de alta densidad para que aguante. 3. Los separadores de acero inox dan el efecto "flotante". Que queden a 3 cm de cada esquina.	UNIDAD	20	11	9

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La entidad establece a continuación el cubrimiento de la necesidad de acuerdo a las cantidades mínimas a adquirir considerando el precio de referencia, las cantidades emitidas en el plan de necesidades de la unidad beneficiaria y el presupuesto oficial asignado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANT. TOTAL	VALOR TOTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	PROYECTADO A ADQUIRIR - CANTIDADES MINIMAS			LIMITANTE		
							CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR
BR12												
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA A-02-02-01-003-001												
1	ESCUDO REPUJADO EN CUERO (ESCUDO DE ARMAS DE LA UNIDAD), TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 24 CM DE ALTO X 19.5 CM DE ANCHO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE BR27 DE 13 CM ALTO X 11 CM DE ALTO. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 CM DE ALTO X 10 CM DE ANCHO, PARA COLOCAR LA PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO LAS CUALES SERÁN MARCADAS DE FORMA PERSONALIZADA A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON SU DEDICATORIA SEGÚN INFORMACIÓN BR12, EL ANTERIOR ESCUDO INCLUYE DENTRO DE SU COSTÓ EL ESTUCHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS DE ACUERDO AL ESCUDO, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS, QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE COLOR DORADO.	UNIDAD	$90.000,00	56	$ 5.040.000	$ 5.080.600	56	100%	$ 5.040.000	0	0%	$ 0
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-001					**$5.040.000**				**$5.040.000**			**$ 0**
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002												
2	MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. DISEÑO SEGÚN FICHA TECNICA DECIMO SEGUNDA BRIGADA.	UNIDAD	$ 62.000,00	123	$ 7.626.000	$ 5.006.961	80	65%	$ 4.960.000	43	35%	$ 2.666.000
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002					**$ 7.626.000**				**$ 4.960.000**			**$ 2.666.000**
BICAZ												
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002												

3	MONEDA TIPO TAG 5 CM DE DIAMETRO X 5 mm DE GROSOR, METALICA EN REALCE. SEGÚN FICHA TECNICA BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MONTAÑA N.º 36 "CAZADORES"	UNIDAD	$ 72.000	59	$ 4.248.000	$ 2.401.742	33	56%	$ 2.376.000	26	44%	$ 1.872.000
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002					**$ 4.248.000**				**$ 2.376.000**			**$ 1.872.000**
CENAC FLORENCIA												
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-003-008												
4	ESCUDO CENAC FLORENCIA 1. Medidas generales - Cuadro completo: 40 cm alto x 32 cm ancho x 4-5 cm fondo - Base madera: 27 cm alto x 19 cm ancho x 15 mm grosor - Área visible vidrio: 27x19 cm, con 6.5 cm de marco a cada lado 2. Marco - Material: Madera sintética tipo poliestireno o poliuretano inyectado - Perfil: 6.5 cm de ancho con moldura decorativa - Acabado: Plata envejecida + detalles dorados. Pide "marco para diploma 40x32" y que lo pinten - Ensamble: Ingletes a 45° + grapas y pegante 3. Fondo interno - Base: Madera MDF 15mm enchapada con formica color oscuro, tipo wengue o caoba oscuro - Fondo textil: Pana verde militar sobre la formica, 2mm grosor. Pegada con spray adhesivo - Paspartú: El mismo MDF enchapado hace de paspartú. No lleva cartón extra 4. Placa de cristal - Material: Cristal templado tallado 6mm, borde biselado 5mm pulido - Tamaño: 27x19 cm exacto para calzar en la base - Fijación: 4 separadores de acero inoxidable cepillado, tipo "botón" 14mm diámetro x 25mm largo. Atraviesan cristal + base madera - Acabado cristal: Tallado láser/arenado de logos IV, 3, Ω, engranaje y texto "FLORENCIA" en el fondo 5. Aplique 3D CENAC - Material: Porcelana fría/fina pintada a mano. Alternativa: porcelanicrón horneado para más resistencia - Dimensiones: 16 cm alto	UNIDAD	$ 196.000	20	$ 3.920.000	$ 2.233.898	11	55%	$ 2.156.000	9	45%	$ 1.764.000

	x 13 cm ancho aprox - Proceso: Modelado → horneado → lijado → base blanca → pintura acrílica + esmalte transparente - Montaje: Sobrepuesto al cristal. Se pega con silicona neutra transparente desde atrás del cristal o con 2 pernos micro ocultos. Que no traspase el cristal al frente 6. Placa de texto - Material: Acero inoxidable dorado tipo "gold mirror" 0.8mm o latón calado - Medida: 17x7 cm aprox para centrar abajo - Grabado: Láser fibra. Texto en negro/calado - Fijación: Cinta doble faz 3M VHB o 2 separadores mini de 8mm 7. Accesorios - Separadores: Acero inox 304 cepillado. 4 grandes para el cristal + 2 pequeños opcionales para placa - Colgador: 2 argollas D reforzadas en la parte trasera del marco 8. Proceso de armado 1. Cortar MDF 15mm a 27x19 → enchapar con formica oscuro 2. Forrar con pana verde y hacer perforaciones para separadores 3. Cortar cristal 6mm a 27x19 → biselar + tallar logos 4. Modelar escudo CENAC en porcelana fina, pintar y esmaltar 5. Ensamblar marco 40x32 con ingletes 6. Montar base + cristal con separadores + escudo 3D centrado 7. Instalar placa de texto y colgadores Notas clave para el taller: 1. La porcelana fina es delicada. Pide que le pongan barniz UV para que no amarillee. 2. Cristal 6mm pesa. El marco sintético debe ser de alta densidad para que aguante. 3. Los separadores de acero inox dan el efecto "flotante". Que queden a 3 cm de cada esquina.												
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008					**$ 3.920.000**				**$ 2.156.000**			**$ 1.764.000**	
VALOR TOTAL					**$ 20.834.000**	**$14.723.201**			**$ 14.532.000**			**$ 6.302.000**	

IMPORTANTE: Conforme a la oferta seleccionada, se agotará el presupuesto oficial, si es necesario, hasta suplir la necesidad en lo permitido, de acuerdo al plan emitido por la unidad beneficiaria plasmado en el presente estudio previo

NOTA 1: para el ítem 1 la necesidad estará cubierta al 100%.

NOTA 2: Para cubrir en un 100% el ítem 2 según la necesidad establecida por la BR12, se requieren $ 7.626.000, por lo que existe una limitante del $ 2.666.000, es decir, del 35%, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a $ 5.006.961.

NOTA 3: Para cubrir en un 100% el ítem 3 según la necesidad establecida por la BICAZ, se requieren $ 4.248.000, por lo que existe una limitante de $ 1.872.000, es decir, del 44%, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a $ 2.401.742.

NOTA 4: Para cubrir en un 100% el ítem 3 según la necesidad establecida por la CENAC FLORENCIA, se requieren $ 3.920.000, por lo que existe una limitante de $ 1.764.000, es decir, del 45%, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a $ 2.233.898.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de

este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($14.723.201) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

12. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025 "Por medio del cual se modifica el Libro IV TITULO I, Contribuciones Departamentales; Libro IV Titulo II, Otras rentas y contribuciones departamentales; Libro V TITULO V, Devoluciones del Estatuto de Rentas Departamental y se compilan las ordenanzas 004, 009 y 019 del 2024"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de 2018, de 12 de julio de 20218, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Ley 336 del 29 de diciembre 1996 , Reglamentado por el Decreto 192 de 2000, "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
- Ley 1819 de 2016, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024, emitida por el Departamento del Caquetá -Por medio de la cual se Modifica el Estatuto de Rentas Departamentales referente a las contribuciones de Estampillas Departamentales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO,	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO PANDEMIA Y/O EMERGENCIAS SANITARIAS QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA

				CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	DE DESASTRES NATURALES.	CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMINETO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS JURIDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDA D PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY.	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INHABILIDAD DEL OFERENTE-TERMINACION DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓ N DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NO EJECUCION DEL CONTRATO-NCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	2 RARA VEZ	4 POSIBLE	1 RARO	2 RARA VEZ
CATEGORÍA		RIEGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICOEVALUA DOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEREQUISITOSHA BILITANTES. DURANTE LA EJECUCIÓN MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN..
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIEGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICOEVALUA DOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL REALIZAR LAEVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO-EJECUCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		INVITACIÓN PUBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PUBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PUBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PUBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE ESTÍMULOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS, QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ESTÍMULOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES SEGÚN LA LEY Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%

			CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%			
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA LOS BIENES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R FINANCIEROS
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO POR CUESTIONES PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO NACIONAL NO SE PUEDA REALIZAR EL PAGO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS FECHAS PACTADAS EN EL CONTRATO POR FALTA DE RECURSOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD(1-5)		1	1	2
IMPACTO (1-5)		4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	2
	IMPACTO	4	4	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	5	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOZCA LA SITUACION POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	UNA VEZ SE REALICE EL PAGO

MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITUD CUPO PAC Y RECURSOS DISPONIBLES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8.6 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PRECONTRACTUAL	PLANEACION Y EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	ARANCELES O IMPUESTOS QUE SE PUEDAN IMPONER POR OTROS PAISES O POR EL ESTADO COLOMBIANO A LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE O MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ELEBORACION DE LOS ELEMENTOS Y LO CUAL GENERARÍA COSTOS ADICIONALES.	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA DEBIDO A FACTORES EXTERNOS COMO VARIACIONES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, INFLACIÓN, AUMENTO EN LOS COSTOS DE TRANSPORTE, ESCASEZ DE OFERTA, O TENSIONES GEOPOLÍTICAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACION DEL PESO COLOMBIANO) QUE AFECTE EL PRECIO FINAL DE LOS MATERIALES IMPORTADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION	INCREMENTOS EN EL VALOR DEL COMBUSTIBLE POR MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.Y POR LO TANTO AUMENTO EN EL TRANSPORTE	TERMINACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES DE COLOMBIA QUE PUEDAN IMPACTAR EL COSTO DE LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	BLOQUEOS EN LAS VÍAS O CIERRES VIALES POR CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE GENEREN COSTOS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE O ALMACENAMIENTO.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN GENERAR CIERRES VIALES Y POR LO TANTO, GENERANDO COSTOS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD(1-5)		1	3	1	1	2	2	2	3
IMPACTO (1-5)		3	4	2	4	2	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	4	5	4	5	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD (1-5)**	1	1	1	1	2	3	1	3
	IMPACTO (1-5)	1	1	1	1	2	3	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	6	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICOS	TÉCNICOS	TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTÍMULOS	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD (MATERIALES) DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

14. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.4. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

13.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

13.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. REQUÍSITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

14.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

14.1.3. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

14.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a

través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

14.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

14.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

14.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

14.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

14.1.17. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La consulta deberá ser realizada y/o verificada por el Comité Jurídico Evaluador.

14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente

actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

14.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

14.2.1.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones: **NOTA**: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia*** establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

- **Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales preferiblemente.
 Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

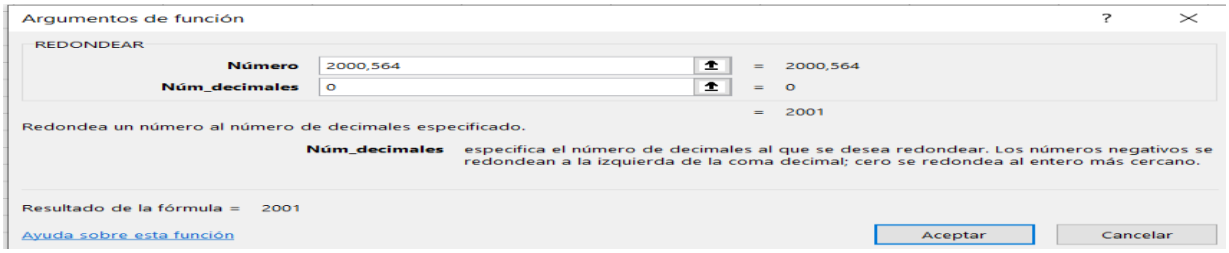
"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

14.2.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

14.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024***, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta),** según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" - CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, expedida por Colombia Compra eficiente, así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

Para ítems

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

14.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

14.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los bienes y/o elementos a entregar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

14.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 70% del presupuesto oficial para Mipyme en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Nota 1: *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES)

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*:* Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**, de acuerdo a lo consagrado en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad reconocerá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que acrediten dicha condición mediante el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios:

Se considerará emprendimiento o empresa de mujeres cuando:

(i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan permanecido en cabeza de estas por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección;

(ii) al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, entendiendo como tales aquellos cargos que impliquen dirección estratégica o toma de decisiones;

(iii) en el caso de personas naturales, cuando la proponente sea mujer y haya ejercido actividad comercial a través de establecimiento de comercio por lo menos durante el último año anterior al cierre del proceso; o

(iv) cuando se trate de asociaciones, cooperativas o entidades sin ánimo de lucro, en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación se haya mantenido por un término no inferior a un (1) año.

La acreditación de las condiciones anteriormente señaladas se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, acompañada, cuando corresponda, de la firma del revisor fiscal o contador público, en la que conste la composición accionaria, la participación de mujeres en cargos directivos o la conformación de los asociados, según el caso. Para personas naturales, dicha condición se acreditará mediante el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se evidencie la titularidad y antigüedad del establecimiento de comercio.

Nota 1: *En el caso de proponentes plurales, como consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos anteriormente descritos, con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en la estructura plural.*

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DECRETO 0287 DE 2026- CRITERIOS DIFERENCIALES)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 0287 de 2026, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.3.3. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que las imágenes de los escudos y monedas no pueden ser pixeladas ni borrosas.
2. Que los tintes utilizados en las imágenes deben ser de óptima calidad, colores vivos y llamativos.
3. Las costuras y terminaciones deben estar fijadas correctamente al soporte del escudo y placa.
4. Que se suministrara los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños suministrados, en coordinación son el supervisor para aprobar el modelo estipulado.
5. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y en las cantidades que se indican.
6. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción de los escudos y monedas.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente

Nota 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

14.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los elementos entregados deberá responder en un tiempo máximo de dos (2) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" o Supervisor.

Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

14.3.5. COSTOS DE TRANSPORTE

El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del proceso contractual en las condiciones requeridas por la Entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante)

14.3.6. GARANTÍA DE LA CALIDAD:

El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que garantizará que los bienes entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente

14.3.7. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ESTÍMULOS:

El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a responder los requerimientos por parte del supervisor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud de los elementos. Una vez recepcionado la solicitud realizada por parte del supervisor ya sea a través de oficio o mediante correo electrónico el contratista tiene un plazo máximo de entrega de los

elementos de estímulos de Cinco (5) días hábiles después del requerimiento. Todo lo anterior sin sobrepasar el plazo de ejecución contractual.

Nota 1: El futuro contratista deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños suministrados por parte del Supervisor del contrato, previa aprobación del diseño y/o modelo estipulado.

14.3.8. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado.

NOTA 1: El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.

14.3.9. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Compraventa

15.2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y BRINDAR RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario. Dicho termino se contabilizará a partir del acta de inicio, previa elaboración de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

Nota 1: El supervisor deberá velar y allegar el recibo de pago del valor a cancelar por concepto de la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

15.4. LUGAR DE ENTREGA: El contratista deberá entregar los elementos (escudos y monedas) en el centro logístico del almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°12 ubicado en la calle 16 N° 16-00 Barrio el Centro de Florencia (Caquetá), para cada unidad que centralizan:

ALMACÉN DE INTENDENCIA	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA
Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá	**BAS12**	BR12
		BICAZ
		CENACFLO

Las entradas a los Almacenes de Intendencia deben efectuarse de manera individual por cada unidad beneficiaria, así mismo la elaboración de la facturación por parte del contratista.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades

15.5. VALOR:

El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido impuestos (según aplique) de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (numeral 9.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado por cada unidad beneficiaria.

15.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizara un ÚNICO PAGO al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan

Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Informe del supervisor con soporte fotográfico de los elementos recibidos.
- Formulario de Catalogación OTAN por cada uno de los elementos contratados completamente diligenciados por parte del contratista.
- Facturación:

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 8: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 9: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 10: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

15.7. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

15.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.
l) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
m) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
n) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
o) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
p) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
q) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
r) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2.
s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
t) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
u) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.

v) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
w) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
x) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
y) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
z) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
aa) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
bb) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
cc) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
dd) El supervisor está facultado para rechazar los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.
ee) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15.8.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

16. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha de actualización: 11/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:
a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	N/A
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO	N/A
CANADA		SI	NO	NO	NO	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO	N/A
COREA		SI	NO	NO	NO	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
MEXICO -TLC		SI	NO	NO	NO	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	N/A
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	N/A
	HONDURA	NO	NO	NO	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	N/A
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	NO	N/A

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

De acuerdo a la Decisión 439 de 1998 de la CAN, el acuerdo es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, que tengan por objeto la prestación de servicios, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Triángulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

20. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
CDP No. 6026 del 03 de junio de 2026
Valor $ 14.723.201
Cotizaciones (3)
Aval técnico de cotización
Ficha Técnica "MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 0,5 DE GROSOR, METALICA EN REALCE" de la Décima Segunda Brigada
Ficha Técnica "MONEDA TIPO TAG 6 CM DE DIAMETRO X 0,5 DE GROSOR, METALICA EN REALCE" del Batallón de Infantería de Montaña N.º 36 "Cazadores

(ORIGINAL DEBIDAMENTE)
ASJ. LAURA RIVERA CEDEÑO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LUIS MIGUEL CRUZ CUELLAR
Comité Económico Estructurado

SS. JOSE LUIS CIFUENTES MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial de Contratación "CENAC Regional Florencia"

CR. JOSÉ LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Gerente del Proyecto